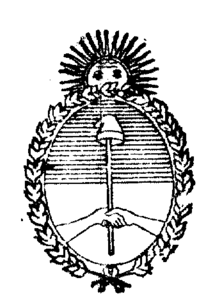
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



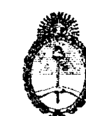
1 LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 27 de junio de 1980

NUMERO 24.447

AÑO LXXXVIII

SUMARIO



LEYES

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Derógase la Ley Nº 13.015.

Buenos Aires, 12 de junio de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, elevando a su consideración un proyecto de ley por el cual se deroga la Ley Nº 13.015, que creó el Registro Nacional de Productores Agropecuarios y, a la vez, autoriza la transferencia a las provincias de todos los antecedentes y documentación que obran en la misma en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, jurisdicción en la que viene funcionando dicho Registro Nacional.

La ley cuya derogación se propicia no ha redundado en resultado positivo para el país y los productores agropecuarios y su finalidad de servir de base para "investigaciones y fomento de carácter agropecuario, económico social y|o fines estadísticos" (artículo 5º), puede ser cubierta por otro medio de mayor eficiencia.

El órgano de aplicación, desde que se creó el registro a que se alude, se ha circunscripto, en general, a recibir las solicitudes de los productores y a la entrega a los mismos de los correspondientes certificados de inscripción. El funcionamiento del registro, consiguientemente, no ha ido mucho más allá de la imposición al productor de una obligación anual más —no siempre cumplida— por la cual éste no recibe contraprestación alguna.

La modificación del estado actual de cosas, exigiría la disposición de recursos relativamente cuantiosos —que necesariamente tendrían que ser tributados por los productores— con los que se pudiera financiar la formación de una infraestructura técnica amplia y moderna y una dotación de personal en tanto numerosa y diversificada en cuanto a especialidades. A la luz de la situación actual en materia presupuestaria y fiscal, y teniendo en cuenta la política de descentralización de servicios y funciones puesta en marcha por el Gobierno Nacional, esta vía de acción no resulta, a nuestro juicio, aconsejable y practicable.

En cambio, en consideración a la muy escasa utilidad del registro de que se trata y teniendo en cuenta los hechos y circunstancias expuestos en el párrafo previo, entendemos que corresponde derogar la Ley Nº 13.015, y, a la vez, transferir a los organismos específicos de las provincias los antecedentes y documentación que, en cada caso, obran en poder del órgano de aplicación de dicha ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.243

Buenos Aires, 23 de junio de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para



el Proceso de Reorganización Nacional.

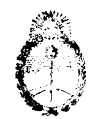
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Derógase la Ley Nº 13.015, por la cual se creó el Registro Nacional de Productores Agropecuarios.

ARTICULO 2º — El Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, procederá a transferir a los organismos de las provincias que lo requieran todos los antecedentes y documentación que, para cada jurisdicción, obran en dicha Secretaría de Estado.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

DUELO NACIONAL

Declárase día de Duelo Nacional, el 16 de julio de 1980.

DECRETO
Nº 1.[illegible]
Bs. As., 2[illegible]|6|80

VISTO que el día 16 de julio de 1980 se cumple el décimo aniversario del fallecimiento del ex Presidente de la Nación Teniente General don Pedro Eugenio Aramburu, y

CONSIDERANDO:

Que al cumplirse el décimo aniversario de su desaparición el Gobierno Nacional siente la necesidad de honrar su memoria en homenaje a las virtudes cívicas y militares que exhibió durante el transcurso de su fecunda vida, las cuales alcanzaron su plenitud en la altivez y dignidad con que supo afrontar el desenlace fatal, pese a lo ignominioso e injusto del mismo.

Que los altos cargos que desempeñara sólo fueron el medio que le posibilitó una mejor defensa de los más altos valores humanos por los cuales bregara incansablemente, imbuido sus pensamientos de los ideales de justicia y democracia con los que soñara para su Patria.

Que la simple evocación de su figura señera y el recuerdo de su actuación pública y privada nos indican el camino a seguir para consolidar la grandeza del país, constituyéndose así en el último y más preciado legado que dejara a sus conciudadanos y a la posteridad toda.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase día de Duelo Nacional el 16 de julio de 1980 con motivo de cumplirse el décimo aniversario de la desaparición del ex Presidente de la Nación, Teniente General don Pedro Eugenio Aramburu.

Art. 2º — La Bandera Nacional deberá permanecer, durante ese día, izada a media asta en todos los edificios públicos, museos y mástiles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy

FUERZAS ARMADAS

Delégase en el Comandante en Jefe de la Armada la determinación del haber de retiro del personal de la Prefectura Naval Argentina.

DECRETO
Nº 1.241
Bs. As., 23|6|80

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 22.043 autorízase al Poder Ejecutivo a delegar la determinación del haber de retiro del personal de la Prefectura Naval Argentina, sus modificaciones fundadas en error u omisión del cómputo, y el de las pensiones que corresponda a sus derecho-habientes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el señor Comandante en Jefe de la Armada la determinación del haber de retiro del personal de la Prefectura Naval Argentina, sus modificaciones fundadas en error u omisión del cómputo, y el de las pensiones que corresponda a sus derecho-habientes, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 851 de fecha 31 de agosto de 1970.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

IMPORTACIONES

Establécese el pago de los derechos de importación, para productos originarios y procedentes de diversos países.

DECRETO
Nº 1.233
Bs. As., 23|6|80

VISTO el Expediente Nº 44.557|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 15 sobre Productos de la Industria Químico-Farmacéutica ha sido suscripto en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 4 de diciembre de 1970 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en ocasión de realizarse el XIX Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar y ampliar el programa de liberación del mencionado Acuerdo de Complementación, instrumentadas a través del XV y XVI Protocolos Adicionales del Acuerdo de Complementación Nº 15.

Que por Resolución 414 del 4 de enero de 1980, el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ha declarado el XV Protocolo Adicional, ampliatorio del Acuerdo de Complementación Nº 15, compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo.

Que, según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias, corresponde que el XV Protocolo Adicional entre en vigencia dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente declare su compatibilidad con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo, que el XVI Protocolo Adicional entre en vigencia dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su suscripción.

Que por razones administrativas conviene unificar la fecha de entrada en vigencia de las concesiones pactadas en el XV y XVI Protocolos Adicionales.

Que las concesiones otorgadas en el XVI Protocolo Adicional precitado con plazo de vigencia determinado, no invalidan las que se hubieran otorgado con anterioridad sin el establecimiento de plazos por Decreto Nº 1.788 del 10 de octubre de 1973, por lo que al vencimiento de los plazos correspondientes retomarán automáticamente su vigencia las concesiones otorgadas en el decreto mencionado.

Que por razones de modificaciones en las glosas y en las clasificaciones arancelarias y de acuerdo a lo establecido en el XVII Protocolo Adicional corresponde poner en vigencia la concesión de algunos productos que figuran en el XIII Protocolo Adicional y que, por los motivos precitados, no fueron incluidos en el Decreto Nº 3.438 del 28 de diciembre de 1979, los que figuran en la Lista Anexa II.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo 25 que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Que la República Argentina suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo aprobado por Ley de la Nación Nº 15.378.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 5 de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa I que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa I.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1979 y hasta el 31 de diciembre de 1979 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa II que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa II.

Art. 3º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en los artículos 1º y 2º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registr Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 1.233

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
13.03.1.99	Extracto vegetal de brosinum gaudichaudi	9
13.03.1.99	Extracto de belladona, conteniendo como máximo 60 por ciento de alcaloides	5
28.34.1.07	Yoduros y oxiyoduros de mercurio	17 Yoduros. Calidad farmacéutica 1 Oxiyoduros. Calidad farmacéutica
28.38.1.08	Sulfato ferroso anhidro	18 Calidad farmacéutica
29.04.2.04	Manitol (manita)	1 Calidad farmacéutica
29.04.3.07	Tricloroetilidenglicol (Hidrato de cloral)	1 2, 2, 2 - Tricloro - 1, 1 - etanodiol (Hidrato de cloral)
29.07.1.01	2, 2' - Dihidroxi - 5, 5' - diclorodifenilmetano (Diclorofeno)	1
29.01.3.03	2, 4, 6 - Trinitrofenol (Acido pícrico)	1
29.07.3.99	2, 6 - Diiodo - 4 - nitrofenol (Disofenol)	1
29.08.4.03	Glicerilguayacol	1 Eter de glicerilguayacol
29.16.1.39	Citrato férrico amónico	1
29.16.2.04	Gluconato de hierro	1
29.16.2.99	Gluconato de magnesio	1
29.16.2.99	Glucoheptonato de calcio	1
29.16.9.99	Sal sódica del ácido (+) - 6 - metoxi - alfa - metil - 2 - naftalenacético (Naproxen sódico)	1
29.19.0.09	Lactofosfato de calcio	1
29.22.6.99	Clorhidrato de amitriptilina	1
29.23.1.99	Diclorhidrato de d - N, N' - bis (1 - hidroximetil-propil) etilendiamina (Diclorhidrato de etambutol)	1
29.23.1.99	1 - (p - Nitrofenil) - 2 - amino - 1, 3 - propanodiol (Nitrobase)	1
29.23.3.99	Clorhidrato de 2 - (o - clorofenil) - 2 - (metilamino) ciclohexanona (Clorhidrato de ketamina)	1
29.23.4.99	Clorhidrato de alfa - fenilglicina	1
29.23.9.99 (1)	Clorhidrato de cloruro de alfafenilglicina	1
29.23.9.99 (1)	Acido (—) - L - alfa - hidrazino - 3, 4 - dihidroxi - alfa - metilhidrocinámico monohidratado (Carbidopa)	1
29.24.0.01	Cloruro de colina	1
29.24.0.03	3 - Hidroxi - 2 - naftoato de bencildimetil (2 - fenoxietil) amonio (Hidroxinaftoato de befenio)	1
29.24.0.03 (1)	Clorhidrato de 3, 5 - dibromo - N, alfa - ciclohexil - N, alfa - metiltolueno - alfa, 2 - diamina (Clorhidrato de bromexina)	1
29.25.2.09	3, 4, 4' - Triclorocarbanilida (Triclocarban)	1
29.25.2.09	Trifluorometil dicloro carbanilida	1 4, 4' - Dicloro - 3 - (trifluorometil) carbanilid (Cloflucarban)
29.25.2.11	Acido 5, 5 - dialilbarbitúrico (Allobarbital)	10
29.25.2.99	Carbamato de 1 - (2 - hidroxi - 3 - (o - metoxifenoxi)) - propilo (Metocarbamol)	1
29.25.2.99	N - Benzonil - N', N' - di - n - propil - DL - isoglutamina (Xilamida)	1
29.26.1.99 (1)	Clorhidrato de 3 - fenil - 3 - (1 - (fenilmetil) - 4 - piperidinil) - 2, 6 - piperidindiona (Clorhidrato de benzetimida)	1
29.26.2.99 (1)	Diaceturato de 4, 4' - (diazoamino) dibenzamidina (Diaceturato de diminazeno)	1
29.30.0.01	Ciclohexilsulfamato de sodio (Ciclamato de sodio)	1
29.30.0.01	Ciclohexilsulfamato de calcio (Ciclamato de calcio)	1

NUEVA DIRECCION

SUIPACHA 767

La Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, que edita el Boletín Oficial de la República Argentina, informa que desde el lunes 23 del actual se trasladó a su nueva sede en Suipacha 767, donde atiende en su habitual horario de 12,45 a 17.

La Delegación Tribunales, Diagonal Norte 1172, continuará atendiendo de 8 a 12 horas y la sede de Avenida Santa Fe 1659 quedó clausurada.

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
29.31.6.99	Fenileno - 1, 4 - diisotiocianato (Bitoscanato)	1
29.32.0.03	Acido arsanílico	1
29.35.2.99	Clorhidrato de 1 - metil - 4 - (5 - dibenzo (a, e) cicloheptatrienilideno) piperidina (Clorhidrato de ciproheptadina)	1
29.35.2.99	Maleato de 2 - ((2 - dimetilaminoetil) (p - metoxibencil) amino) piridina (Maleato de pirilamina)	1
29.35.3.99	5, 7 - Dibromo - 8 - hidroxiquinoleína	1
29.35.5.99	Diclorhidrato de 1 - (p - ter - butilbencil) - 4 - (p - clorodifenilmetil) piperazina (Diclorhidrato de buclizina)	1
29.35.7.99	Gamma - Lactona del ácido 17 - hidroxi - 3 - oxo - 17 - alfa - pregn - 4 - eno - 21 - carboxílico (Aldona)	1
29.35.9.99 (1)	Clorhidrato dihidratado de N - amidino - 3, 5 - diamino - 6 - cloropirazinecarboxamida (Clorhidrato de amilorida)	1
29.35.9.99	2 - Carbometoxiamino - 5 - butil - bencimidazol	1
		5 - Butil - 2 - (Carbometoxiamino) bencimidazol (Parbendazol)
29.35.9.99	Pamoato de pirvinio	1
29.35.9.99	2 - (4 - Tiazolil) - 1H - bencimidazol (Tiabendazol)	1
29.35.9.99	Pamoato de pirantel	1
29.35.9.99	Fenildimetilpirazolona metilaminometansulfonato de de sodio (Dipirona)	1
29.35.9.99	Trans - 1, 4, 5, 6 - tetrahidro - 2 - (3 - hidroxistitiril) - 1 - metilpiridina 2, 2' - dihidroxi - 1, 1' - di - naftilmetano - 3, 3' - dicarboxílico sal ácida (Pamoato de oxi - pirantel)	1
		Pamoato de m - (2 - (1, 4, 5, 6 - tetrahídro - 1 - metil - 2 - pirimidinil) vinil) fenol (Pamoato de oxantel)
29.35.9.99	Acido nalidíxico	1
29.35.9.99	Benzoil - metronidazol	1
		Benzoato de metronidazol
29.35.9.99	2 - Carbometoxiamino - 5 n - propoxibencimidazol (Oxibendazol)	1
29.35.9.99	1 - (2 - Hidroxietil) - 2 - metil - 5 - nitroimidazol (Metronidazol)	1
29.35.9.99 (1)	Diacetato de 4, 4' - (2 - piridilmetilen) bisfenilo (Bisacodil)	1
29.35.9.99	5 - Benzoil - 2 - bencimidazolcarbamato de metilo (Mebendazol)	1
29.35.9.99	2 - Metoxicarbonilamino - 5 - fenil sulfinilsulfinil - bencimidazol (Oxfendazol)	1
29.35.9.99	2 - Carbometoxiamino - 5 - n - propiltiobencimidazol	1
29.35.9.99	1 _ beta - D - Ribofuranosil - 1, 2, 4 - triazol - 3 - carboxamida (Ribavirin)	1
29.35.9.99	Nitrato de 1 - (2,4 - dicloro - beta - (2,4 _ diclorobencil) oxi) fenetil) imidazol (Nitrato de miconazol)	1
29.35.9.99	1 - Fenil _ 2,3 - dimetil - 5 - pirazolona - 4 - metilaminometansulfonato de magnesio (Dipirona) magnésica)	1
29.35.9.99	Nitrato de 1 - (2 - 4 - clorofenil) metoxi) - 2 - (2,4 - diclorofenil) etil) 1H - imidazol (Nitrato de econazol)	1
29.35.9.99	Maleato ácido de S - (- - 1 - (ter - butilamino) - 3 _ (4 - morfolino - 1, 2, 5 - tiadiazol - 3 - il) oxi) - 2-propanol (Maleato ácido de timolol)	1
29.35.9.99	2,4 - Diamino - 5 - (3, 4, 5 - trimetoxibencil) pirimidina (Trimetoprim)	1
29.36.0.99	Sal sódica de sulfametacina	1
29.36.0.99	Sulfacetamida	1
29.36.0.99	3 - Sulfanilamido - 5 metil isoxazol (Sulfametoxazol)	1
29.38.3.99	Ascorbato de nicotinamida	1
29.38.3.99	Dexametasona	1
29.39.3.99	Fosfato disódico de parametasona	1
29.39.3.99	Acetato de dexametasona	1
29.39.3.99	m _ Sulfobenzoato sódico de dexametasona	1
29.39.3.99	Fosfato de dexametasona	1
29.39.3.99	ter - Butilacetato de dexametasona	1
29.39.3.99	Hemisuccinato ácido de hidrocortisona	1
29.39.4.01	Estrona (Foliculina)	1
29.39.4.02	Estriol (Hidrato de foliculina)	1
29.39.4.05	17 - alfa - Etiniltestosterona (Etisterona)	1
29.39.4.99	Sulfato sódico de equilina	1
29.39.4.99	Sulfato sódico de estradiol	1
29.39.4.99	Sulfato sódico de estrona	1
29.39.4.99	Benzoato de estradiol	10
29.39.4.99	Acetofénido de 16 alfa, 17 alfadihidroxiprogesterona	1
29.39.4.99	Caproato de hidroxiprogesterona	1
29.39.4.99	Monopropionato de estradiol	1
29.39.4.99	Sulfato sódico de equilenina	1
29.39.4.99 (1)	Diacetato de 9 - fluoro - 11 beta, 16 alfa, 17,21 - tetrahidroxipregna - 1,4 _ dieno - 3,20 - diona (Diacetato de triamcinolona)	1
29.39.5.02	17 - Metiltestosterona	1
29.39.5.99	Enantato de testosterona	1
29.39.5.99	Metandrostenolona	1
29.39.5.99	Sulfato sódico de dehidroisoandrosterona	1
29.39.5.99	Valerianato de testosterona	5
29.39.5.99	Undecanoato de testosterona	1
29.39.5.99	Propionato de testosterona	1
29.39.5.99	Undecilenato de testosterona	5
29.39.9.99	Acetato de estenobolona	1
29.39.9.99 (1)	19 - nor _ Androstenediona	1
29.40.0.04	Papaína	1
29.40.0.99	Torta alcohólica de estreptoquinasa y estreptodornasa	1
29.41.0.99	Trioxietilrutina	1
29.42.9.99	14,15 - Dihidro - 14 beta - hidroxi _ (3 alfa, 16 alfa) - eburnamenin - 14 - carboxilato de metilo (Vincamina)	1
29.44.0.01	Penicilinas	1
		Penicilina G potásica, sin esterilizar
29.44.0.99	Kanamicina	1
29.44.0.99	Sulfato de kanamicina	1
29.44.0.99	Demetilclortetraciclina (Demeclociclina)	1
29.44.0.99	Sulfato de neomicina	1
29.44.0.99	Clorhidrato de demetilclortetraciclina (Clorhidrato de demeclociclina)	1

(1) _ Clasificación provisoria

LISTA ANEXA II AL DECRETO Nº 1.233

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
29.23.9.99 (1)	Clorhidrato de cloruro de alfa - fenilglicina	1
29.35.9.99	Pamoato de m- (2 - (1, 4, 5, 6 - tetrahidro _ 1 - metil _ 2 - pirimidinil (vinil) fenol (Pamoato de oxantel)	1
29.35.9.99	2 - Carbometoxiamino - 5 - n - propoxibencimidazol (Oxibendazol)	1
29.35.9.99	5 - Benzoil - 2 _ bencimidazolcarbamato de metilo (Mebendazol)	1
29.35.9.99	2 - Carbometoxiamino - 5 - n _ propiltiobencimidazol	1
29.39.4.05	17 alfa _ Etiniltestosterona (Etisterona)	1

(1) - Clasificación provisoria.

IMPORTACIONES

Establécese el pago de los derechos de importación, para productos originarios y procedentes de diversos países.

DECRETO
Nº 1.235

Bs. As., 23|6|80

VISTO el Expediente Nº 43.885|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 20 de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos ha sido celebrado en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el 28 de diciembre de 1972 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dicho Acuerdo de Complementación fue declarado compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo por Resolución 289 del 10 de enero de 1973, del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que en el transcurso del XIX Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar el programa de liberación del citado Acuerdo de Complementación, instrumentadas a través del Noveno Protocolo Adicional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo de Complementación Nº 20.

Que de acuerdo con lo establecido en dicho Protocolo Adicional las concesiones arancelarias otorgadas deben comenzar a regir a partir del 1º de enero de 1980.

Que la República de Chile no suscribió el Noveno Protocolo Adicional citado, no correspondiendo en consecuencia, la extensión de las desgravaciones otorgadas en el mismo a dicho país.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo 25 que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación, se extenderán automáticamente, sin otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en sus respectivos territorios.

Que la República Argentina suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación como parte integrante del Tratado de Montevideo aprobado por Ley de la Nación Nº 15.378.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa, que forma parte integrante de este decreto y que sean originarias y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa.

Art. 2º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en el artículo 1º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas vigentes establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 1.235

NABALALC	Productos	Derecho de importación %
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 1 (10.345)	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 5 (12.790)	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 23	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 33	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 34	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 68	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 99	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 122	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 126	2
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 1 (11.080)	2
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 12	2
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 25	2
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 42	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 4 (60.755)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 5 (11.215)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 11 (62.015)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 13 (11.115)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 15 (60.710)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 50 (45.220)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 53	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 55	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 60	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 72	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 82	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 91	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 121	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 122	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 131	2
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 167	2
32.05.1.99	C.I. Violeta disperso 1 [illegible]	2
32.05.1.99	C.I. Violeta disperso [illegible]	2

NABALALC	Producto	Derecho de Importación (%)
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 1 (64.500)	2
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 19 (61.110)	2
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 26 (63.305)	2
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 64	2
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 70	2
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 73	2
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 87	2
32.05.1.99	C.I. Café disperso 4	2
32.05.1.99	C.I. Café disperso 5	2
32.05.1.99	Amarillo directo 27 (13.950)	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 39	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 46	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 83	0
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 80 (35.780)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 83 (29.225)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 155 (25.210)	2
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 7 (27.855)	2
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 9 (27.885)	2
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 12 (22.550)	2
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 51 (27.905)	2
32.05.1.99	C.I. Azul directo 3 (23.705)	2
32.05.1.99	C.I. Azul directo 126 (34.010)	2
32.05.1.99	C.I. Azul directo 151	2
32.05.1.99	C.I. Verde directo 26 (34.045)	2
32.05.1.99	C.I. Café directo 112 (29.166)	2
32.05.1.99	C.I. Café directo 116	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 10	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 135	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 199	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo ácido 219	2
32.05.1.99	C.I. Rojo ácido 5 (14.905)	2
32.05.1.99	C.I. Azul ácido 277	2
32.05.1.99	C.I. Violeta básico 10 (45.170)	2
32.05.1.99	C.I. Verde básico 1	0
32.05.1.99	C.I. Verde básico 4 (42.000)	2
32.05.1.99	C.I. Café mordiente 18	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo al azufre 4 (53.160)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Amarillo al azufre leuco 4 (53.160)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Rojo al azufre 5 (53.830)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo al azufre leuco 5 (53.830)	2
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 4 (53.235)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 5 (53.235)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 5 (53.235)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 7 (53.440)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 7 (53.440)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 13 (53.450)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 13 (53.450)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 2 (53.571)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 2 (53.571)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 3 (53.570)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 3 (53.570)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 16	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 16	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 5 (53.245)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 5 (53.245)	8 (*)
32.05.1.99	O.I. Café al azufre 10 (53.055)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 10 (53.055)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 14 (53.246)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 14 (53.246)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Amarillo a la tina 46	0
32.05.1.99	C.I. Naranja a la tina 2	0
32.05.1.99	C.I. Rojo a la tina 10	0
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 18 (59.815)	2
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 18:1	2
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 20 (59.800)	2
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 42 (53.640)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina reducido 42	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 43 (53.630)	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina reducido 43	8 (*)
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 47 (53.020)	2
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 3 (69.500)	2
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 9 (59.850)	2
32.05.1.99	C.I. Negro a la tina 7 (59.850)	2
32.05.1.99	C.I. Violeta a la tina 1 (60.010)	2
32.05.1.99	C.I. Violeta a la tina 9 (60.005)	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo a la tina 4, solubilizado (59.101)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo a la tina 1, solubilizado (73.361)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo a la tina 6, solubilizado (73.356)	2
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 5, solubilizado (73.066)	2
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 3, solubilizado (69.501)	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo azoico 1	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo azoico 2	2
32.05.1.99	C.I. Naranja azoico 2	2
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 1	2
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 2	2
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 6	2
32.05.1.99	C.I. Violeta azoico 1	2
32.05.1.99	C.I. Azul azoico 6	2
32.05.1.99	C.I. Azul azoico 8	2
32.05.1.99	C.I. Verde azoico 1	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo alimenticio 3	2
32.05.1.99	C.I. Amarillo alimenticio 4	2
32.05.1.99	C.I. Amar. › alimenticio 5 (18.965)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 1 (14.700)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 2 (14.815)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 3 (14.720)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 5 (16.150)	2
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 9	2
32.05.1.99	C.I. Azul alimenticio 1 (73.015)	2
32.05.1.99	C.I. Azul alimenticio 2 (42.090)	2

(*) Se mantiene el arancel del 8 % hasta tanto estos productos sean incluidos en la posición N.A.D.I. 32.05.00.01.01 momento a partir del cual el gravamen negociado se elevará automáticamente al 25 %.

IMPORTACIONES

Establécese el pago de los derechos de importación, para productos originarios y procedentes de diversos países.

DECRETO
Nº 1.234

Bs. As., 2[illegible]

VISTO el Expediente Nº 51.048/80 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 21 sobre Productos de la Industria Química (excedentes y faltantes) ha sido celebrado en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 16 de diciembre de 1975 Por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y, de la República Oriental del Uruguay.

Que en el transcurso del XIII Periodo de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar y ampliar el programa de liberación del citado Acuerdo de Complementación instrumentándose las respectivas negociaciones a través del Decimoquinto, Decimoséptimo y Vigésimo Protocolos Adicionales.

Que según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias corresponde que el Decimoséptimo y Vigésimo Protocolos Adicionales entren en vigencia a partir del 1º de enero de 1980 y que el Decimoquinto Protocolo Adicional entre en vigencia dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente declare la compatibilidad del Decimosegundo Protocolo Adicional con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Que por Resolución 416 del 4 de enero de 1980 el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio declaró el Decimosegundo Protocolo Adicional compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo.

Que las Repúblicas de Chile, Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos Mexicanos no suscribieron el Decimoquinto y Vigésimos Protocolos Adicionales no correspondiéndoles la extensión de las desgravaciones otorgadas en las Listas Anexas II y III a dichos países.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo establece en su artículo 25 que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación, se extenderán automáticamente sin el otorgamiento de compensaciones a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Que la República Argentina suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo aprobado por Ley de la Nación Nº 15.373.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones de los productos detallados en la Lista Anexa I que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa.

Art. 2º — A partir del 5 de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones del producto consignado en la Lista Anexa II, que forma parte de este decreto y que sea originario y procedente de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay queda sujeto al pago del derecho de importación detallado en dicha Lista Anexa II.

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones del producto consignado en la Lista Anexa III, que forma parte de este decreto y que sea originario y procedente de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay queda sujeto al pago del derecho de importación detallado en dicha Lista Anexa III.

Art. 4º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las

normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 1.234

NABALALC	Producto	Derecho de importación %
13.02.2.01	Goma arábiga (del Senegal, del Nilo, de Aden, etc.)	2
15.16.0.01	Candelilla	2
28.04.9.03	Fósforo blanco	0
28.05.1.05	Sodio	0
28.06.2.01	Acido clorosulfúrico	2
28.17.0.01	Hidróxido de sodio (soda cáustica)	1 En solución. Cupo de 3.000 toneladas.
28.17.0.02	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	1
28.20.1.01	Oxido de aluminio (alúmina anhidra o calcinada))	0
28.38.3.01	Persulfato de amonio	5
28.38.3.03	Persulfato de potasio	0
28.42.1.99	Carbonato de manganeso	2
28.42.1.99	Carbonato neutro de potasio	2
28.47.2.01	Bicromato de sodio	0
28.47.2.99	Bicromato de amonio	1
28.54.0.01	Agua oxigenada (peróxido de hidrógeno)	1 Cupo de 2.000 toneladas. (Base 100 por ciento)
29.04.1.07	Alcohol esteárico	2
29.14.1.01	Acido fórmico	0
29.14.1.02	Formiato de sodio	1
29.23.4.13	Glutamato monosódico	0
29.40.0.99	Enzima proteolítica para fines detergentes	0 Enzimas proteolíticas procedentes de microorganismos estandarizados a una actividad máxima de 400.000 unidades DELFT, con nula o escasa actividad aminolítica (derivada del proceso de elaboración) para fines detergentes.
32.07.9.03	Pigmentos con base de dióxido de titanio	0 Post tratado, pigmento blanco en concentración mayor de 80 por ciento de dióxido de titanio, con no más del 5% de aditivos orgánicos. Cupo: 2.000 toneladas.
38.19.0.99	Acidos diméricos	0

LISTA ANEXA II AL DECRETO Nº 1.234

NABALALC	Producto	Derecho de importación %
18.04.1.03	Alcohol isoamílico	1

LISTA ANEXA III AL DECRETO Nº 1.234

NABALALC	Producto	Derecho de importación %
38.08.2.02	Colofonias deshidrogenadas	[illegible]

IMPORTACIONES

Establécese el pago de los derechos de importación, para productos originarios y procedentes de diversos países.

DECRETO
Nº 1.236

Bs. As., 23/6/80

VISTO el Expediente Nº 50.939/80, del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 16 sobre Productos de las Industrias Químicas derivadas del Petróleo ha sido suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 4 de diciembre de 1970 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela y el 7 de diciembre de 1972 por el de la República de Chile.

Que en ocasión de realizarse el XIX Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar y a ampliar el programa de liberación del mencionado Acuerdo de Complementación, instrumentadas a través de los XXIX, XXX, XXXVII y XL Protocolos Adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo de Complementación Nº 16.

Que según lo acordado por las Partes Contratantes corresponde que los XXXVII y XL Protocolos Adicionales entren en vigencia a partir del 1º de enero de 1980 y que los XXIX y XXX Protocolos Adicionales entren en vigencia dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente declare la compatibilidad del XXVIII Protocolo Adicional con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Que por Resolución 415, del 4 de enero de 1980, el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio declaró el XXVIII Protocolo Adicional compatible con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Que las Repúblicas de Chile, Oriental del Uruguay, de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos no suscribieron el XXXVII Protocolo Adicional, no correspondiéndoles la extensión de las desgravaciones otorgadas en la Lista Anexa III a dichos países.

Que las Repúblicas Federativa del Brasil, de Chile, de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos no suscribieron el XXX Protocolo Adicional, no correspondiéndoles la extensión de las desgravaciones otorgadas en la Lista Anexa IV a dichos países.

Que la Resolución 99 (IV), de la Conferencia de las Partes Contratantes, establece, en su artículo 25, que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Que la República Argentina suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo aprobado por Ley de la Nación Nº 15.378.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa I, que forman parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay o de la República de Venezuela, quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa I.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de agosto de 1980 las importaciones del producto Anhídrido maleico NABALALC 29.15.1.42 hasta un cupo de un mil doscientas (1.200) toneladas, que sean originarias y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay o de la República de Venezuela, quedan sujetas al pago del derecho de importación del uno por ciento (1%).

Art. 3º — A partir del 5 de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa II, que forman parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay o de la República de Venezuela, quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa II.

Art. 4º — A partir del 1º de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa III, que forman parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador y de la República del Paraguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa III.

Art. 5º — A partir del 5 de enero de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980 las importaciones del producto consignado en la Lista Anexa IV, que forman parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay quedan sujetas al pago del derecho de importación detallado en dicha Lista Anexa IV.

Art. 6º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 1.236

NABALALC	Producto	Derecho de Imortación %
28.03.0.01	Carbono (principalmente, negros de humo)	2 Negro de acetileno para la fabricación de pilas. Sujeto al régimen de comprobación de destino.
28.13.6.02	Anhidrido carbónico (bióxido de carbono, gas carbónico)	1 Cuando la importación no se efectúe en estado sólido, la desgravación no alcanza a los envases que contengan el producto, sobre los cuales se exigirá en todos los casos el trámite de admisión temporaria en la aduana argentina, a fin de obligar su retorno al país de origen.
28.43.1.01	Cianuro de sodio	2
29.01.2.02	Propileno	1 Propileno mínimo 90 por ciento en volumen.
29.01.5.05	Etilbenceno	2
29.04.1.08	2-etil-hexanol	2
29.04.2.01	Etilenglicol (etanodiol, glicol)	0
29.04.2.06	Propilenoglicol (propanodiol)	0
29.04.2.07	Sorbita (hexano-hexol; sorbitol)	20 En polvo. Cupo: 40 toneladas.
29.06.1.02	Cresoles	0 orto-Cresol.
29.07.1.01	Hexaclorofeno	1
29.08.1.99	Eteres de etilenglicol	0 Eter butílico de monoetilenglicol. 0 Eter etílico de monoetilenglicol. 2 Eter metílico de monoetilenglicol.
29.08.4.02	Dietilenglicol	1
29.08.4.05	Dipropilenglicol	1
29.08.4.99	Eter butílico de dietilenglicol	0
29.08.4.99	Eter etílico de dietilenglicol	1
29.09.1.01	Oxido de etileno	0
29.09.1.02	Oxido de propileno	2

NABALALC	Producto	Derecho de Imortación %
29.13.3.99	2-Hidroxi-4-n-octiloxibenzofenona	1 2-Hidroxi-4-octiloxi-benzofenona.
29.14.6.05	Metacrilato de metilo	0
29.15.2.01	Acido tereftálico	0
29.15.2.04	Tereftalato de dimetilo	0
29.21.0.05	Tiofosfato de 0,0-dietil-p-nitrofenol (parathion etílico)	0
29.21.0.06	Tiofosfato de 0,0-dimetil-p-nitrofenol (parathion metílico)	0
29.22.3.01	Fenilamina y sus sales (anilina)	2 Fenilamina. Clorhidrato de fenilamina.
29.22.3.02	2,4,5 Tricloroanilina	1
29.22.3.04	2,4 Dinitroanilina	1
29.22.4.99	Metanitroparatoluidina	1
29.23.1.01	Etanolaminas (mono, di, tri)	0
29.25.2.99	Aceto acet-ortocloranilida	1
29.25.2.99	Aceto acet-ortotoluidida	1
29.25.2.99	Aceto acet-ortoanisidida	1
29.25.2.99	Aceto acet-metaxilidida	1
29.25.2.99	Aceto acetanilida	1
29.25.2.99	Dioxi-etil-m-toluidina	0
29.27.0.03	Acrilonitrilo	1
29.28.0.01	Sal de 1 diazo cloruro 2 nitro 4 metoxibenceno con media molécula de cloruro de zinc	1
29.28.0.01	Sal de 1 diazo cloruro 2,5 dicloro benceno con media molécula de cloruro de zinc	1
29.28.0.01	Bisulfato de 2',3dimetil 1,1'azobenceno 4 diazo	1
29.28.0.01	Sal del 4 nitro 2 metoxi 1 diazo benceno con ácido naftalen 1,5 disulfónico	1
29.28.0.01	Tetrafluoborato de 1 diazo 2 nitro benceno	1
29.28.0.01	Sal del 4 diazo 3 nitro 1 tolueno con el ácido naftalen 1,5 disulfónico	1
29.28.0.01	Sal del 4 cloro 2 nitro 1 diazo benceno con media molécula de cloruro de zinc	1
29.28.0.01	Sal del 2 diazo 5 cloro 1 tolueno con el ácido naftalen 1,5 disulfónico	1
29.28.0.01	Sal del 2 diazo [illegible] nitro 1 tolueno con el ácido naftalen 1,5 disulfónico	1
29.28.0.01	Sal del 4 nitro 1 metoxibenceno 2 diazo cloruro con media molécula de cloruro de zinc	1
29.28.0.01	Sal del 1 metoxibenceno 4-n-butilsulfonamida 2 diazo cloruro con media molécula de cloruro de zinc	1
29.28.0.01	Sal de 2,5 dietoxi 4 benzoilamino 1 diazo cloruro de zinc	1
29.28.0.01	Sal del 1 diazo cloruro 2 cloro benceno con media molécula de cloruro de zinc	1
29.28.0.01	Sal del 4 cloro 3 diazo cloruro 1 trifluorometilbenceno con media molécula de cloruro de zinc	1
29.31.3.07	Etilen-bis-ditiocarbamato manganoso ("maneb")	1
29.31.3.08	Etilen-bis-ditiocarbamato de zinc ("zineb")	1
29.31.6.06	0,0-Dimetilditiofosfato de mercaptosuccinato de dietilo (Malathion)	1
29.35.9.08	Triamino-triacina (melamina)	1
29.35.9.99	N,N' Dihidro-1,2,1',2'-Antraquinonacina (Indantrona)	1
31.02.0.07	Urea	2 Concesión otorgada por un cupo de hasta 10.000 toneladas.
31.05.1.02	Fosfatos de amonio	0 Fosfato diamónico dibásico.
34.02.0.01	Productos orgánicos tensoactivos no iónicos derivados del óxido de etileno	13 Productos orgánicos tensoactivos no iónicos a base de alquilfenol-etoxilado con 5 a 30 moles de óxido de etileno. 1 Productos orgánicos tensoactivos no iónicos a base de alquilfenol-etoxilado con 2 a 4 moles de óxido de etileno.
34.02.0.01	Alquil éter de dietilenglicol y de trietilenglicol	0
34.02.0.01	Aceite de castor etoxilado	1
34.02.0.01	Agentes tensoactivo tipo Tween y Span con destino a la elaboración de productos químico-farmacéuticos o a la elaboración de productos para medicina humana o veterinaria	0
34.02.0.01	Alcoholes grasos naturales y/o sintéticos etoxilados con 4 ó más moles de óxido de etileno	13
34.04.1.01	Polietilenglicoles sólidos (tipos 1.500, 4.000 y 6.000)	2
34.04.1.99	Ceras de polipropilenglicol	1
38.11.2.02	Fungicidas y herbicidas a base de etilenbis-ditiocarbamato de manganeso ("maneb")	0 En combinación iónica con zinc (mancozeb)
38.11.2.99	Herbicidas formulados conteniendo dicloruro de 1,1'-dimetil-4,4'-dipiridilo	0 En concentración no inferior al 20 % 1 Los demás
38.14.0.01	Compuestos antidetonantes a base de tetraetilo de plomo	0
38.19.0.99	Polietilenglicoles líquidos	1
39.01.1.99	Polipropilenoglicoles	0 Unicamente productos de adición de óxido de propileno y/o óxido de etileno o sus mezclas con alcoholes polivalentes, con índice de hidroxilo menor de 160 y peso molecular superior a 1.300
39.02.2.01	Polietileno de baja y alta densidad (sólido)	0 De baja densidad (hasta 0,928 gr. por cm3) en gránulos. Cupo: 15.000 toneladas. 1 De alta densidad (superior a 0,941 gr. por cm3) en gránulos. Cupo: 15.000 toneladas.
39.02.2.03	Acetato de polivinilo sólido	1
39.02.2.99	Resinas poliacrilamidas	0 Resina sintética soluble en agua constituida por la sal sódica de un ácido poliacrilamídico (floculante A. P. 30 y sus sinónimos).
39.03.4.05	Etilcelulosa	1 Sin plastificar.
39.03.4.99	Di-hidroxietilcelulosa	0
40.02.1.04	Látex de polibutadieno-estireno (SBR)	0 Tipo arlatex 2.000 NC polibutadieno-estireno para cuerdas y llantas. Tipo arlatex 2.108 NC polibutadieno-estireno para cuerdas y llantas. Tipo arlatex 2.006 NC polibutadieno-estireno para goma de mascar. Tipo arlatex 8.146 NC polibutadieno-estireno para goma de mascar. Tipo arlatex 2.105 NC para fabricación de compuestos selladores hermetizantes de envases. Tipo petrolatex, para cuerdas y llantas. Tipo nitriflex 2.000 (exclusivamente látex) para cuerdas y llantas. Tipo nitriflex 2.108 (exclusivamente látex) para cuerdas y llantas.
40.02.2.02	Caucho de polibutadieno (PB)	0
40.02.2.99	Caucho de policisbutadieno	0
40.06.1.01	Soluciones y dispersiones de látex de caucho natural o sintético, incluso prevulcanizado	15 Soluciones o dispersiones de caucho sintético en solventes derivados de hidrocarburos para sellar envases.

LISTA ANEXA II AL DECRETO Nº 1.236

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
29.21.0.99	Ditiofosfato diisobutílico de sodio y dietílico de sodio (dietil, diisobutil ditiofosfato de sodio)	1
29.21.0.99	Ditiofosfato diisopropílico de sodio	1
29.21.0.99	Ditiofosfato dietílico de sodio	1
29.21.0.99	Ditiofosfato diisobutílico de sodio	1
29.21.0.99	Ditiofosfato isobutílico de sodio modificado con tiazoles	1
29.25.2.99	Para-amino-acetanilida	0

LISTA ANEXA III AL DECRETO Nº 1.236

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
29.08.1.99	Eter monoetílico de dietilenglicol	1
29.14.2.99	Acetato de éter etílico de monoetilenoglicol	1
29.14.2.99	Acetato de éter butílico de monoetilenoglicol	1
38.11.2.02	Fungicidas a base de etilen-bis-ditiocarbamato de manganeso ("maneb")	1 Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie química etien-bis-ditiocarbamato de manganeso ("maneb")
38.11.2.02	Fungicidas a base de etilen-bis-ditiocarbamato de zinc ("zineb")	1 Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie química etilen-bis-ditiocarbamato de zinc ("zineb") 1 Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie química etilen-bis-ditiocarbamato de manganeso ("maneb"). Con sales de zinc (maneb con zinc).
39.01.1.99	Polipropilenoglicoles	1 ("Poliglicol P. 2.000")
39.02.2.99	Resinas polipropileno (sólidas)	1 Homopolímeros y copolímeros. Excepto para hilados de fibras sintéticas.

LISTA ANEXA IV AL DECRETO Nº 1.236

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
29.15.2.99	Trioctil trimelitato	0 Cupo: 10 toneladas.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Bienestar Social. Secretaría de Salud Pública. Dirección General de Planeamiento y Coordinación.

Desígnase Director General.

DECRETO
Nº 1.240
Bs. As., 23|6|80

VISTO el expediente Nº 2020-12.022|80-8 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.154 del 13 de setiembre de 1978, se designó al doctor José Augusto Ganduglia Pirovano, con función de Director General Interino en la Dirección General de Planeamiento y Coordinación dependiente de la mencionada Secretaría de Estado.

Que por tal motivo se lo propone para ocupar en forma efectiva el cargo mencionado de acuerdo a la eficiencia e idoneidad demostradas en el desempeño de sus funciones.

Que se cuenta con la vacante debidamente financiada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Categoría Veinticuatro (24) — Agrupamiento Administrativo — Tramo Personal Superior — Función Director General en la Dirección General de Planeamiento y Coordinación, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto Nº 1.854 del 31 de agosto de 1976, al doctor José Augusto Ganduglia Pirovano (L. E. número 4.321.268).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a: 0 — 4 — 90 — 010 — 82 — 309 — 1 — 11 — 1110, del ejercicio 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 1.237
Bs. As., 23|6|80

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

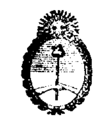
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Libanesa, D. Luis Raúl Claraso de la Vega, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter ante el Gobierno de Chipre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

"XVIII Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial.

Préstase auspicio.

RESOLUCION
Nº 394
Bs. As., 18|6|80

VISTO el expediente Nº 1596|80, en el cual el Gobierno de la Provincia de Tucumán y el Comité Organizador de la Exposición de Tucumán '80, solicitan se preste el auspicio de esta Secretaría de Estado a la XVIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial que habrá de llevarse a cabo entre los días 18 de setiembre y 5 de octubre de 1980, en los predios de la Sociedad Rural de la citada Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el referido evento, ya tradicional, constituye una de las más importantes muestras del noroeste argentino y habrá de poner en evidencia el potencial y alto grado de adelanto alcanzado por la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio, en esa zona.

Que muestras tan significativas como la de que se trata, merecen el apoyo de los organismos oficiales.

Por ello,

**El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:**

Artículo 1º — Prestar el auspicio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a la XVIII Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, que organizada por el Comité Organizador de la "Exposición de Tucumán '80", habrá de llevarse a cabo entre los días 18 de setiembre y 5 de octubre de 1980, en los predios de la Sociedad Rural de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Fíjanse los valores normales mínimos de exportación CIF, para contadores de electricidad monofásicos y trifásicos de todo origen.

RESOLUCION
Nº 735
Bs. As., 16|6|80

VISTO el Expediente Nº 20.442|78, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada resulta probada la existencia de dumping en operaciones de importación de contadores de electricidad monofásicos y trifásicos, procedentes de diversos países.

Que las cantidades despachadas a plaza en el curso de 1979 configuran una situación de perjuicio importante para la producción nacional respectiva.

Que en consecuencia se estima conveniente establecer un valor normal mínimo de exportación en los términos del artículo 9 y 18 de la Ley 21.838.

Que el caso analizado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 211, inciso a) del punto 2 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962 y sus modificaciones).

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 21.838.

Por ello,

**El Ministro
de Economía
Resuelve:**

Artículo 1º — Fíjanse para los contadores de electricidad monofásicos y trifásicos de todo origen los siguientes valores normales mínimos de exportación CIF:

Contadores de electricidad monofásicos	u$s 22,50
Contadores de electricidad trifásicos	u$s 51,90

Art. 2º — Impónese a las importaciones de contadores de electricidad monofásicos y trifásicos un derecho antidumping por el monto que resulte de la aplicación del valor normal mínimo de exportación fijado en el artículo anterior incluyendo las diferencias de tributación a la importación que en cada caso corresponda.

Art. 3º — El valor normal mínimo de exportación dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 1980.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Fíjanse los valores normales mínimos de exportación CIF, para los motocompresores herméticos no accesibles para refrigeración.

RESOLUCION
Nº 736
Bs. As., 16|6|80

VISTO el Expediente Nº 39.143|79, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada resulta probada la existencia de dumping en operaciones de importación de motocompresores herméticos no accesibles para refrigeración, de hasta 1.000 frigorías por hora, procedentes de Brasil.

Que las cantidades despachadas a plaza en el curso de 1979 configuran una situación de perjuicio importante para la producción nacional respectiva.

Que se estima conveniente establecer un derecho antidumping a las operaciones de importación que se despacharon a plaza a partir del 30 de agosto de 1979, fecha en que se dio comienzo a la etapa probatoria en la investigación realizada.

Que asimismo se considera necesario extender al futuro los resultados de la citada investigación, mediante la fijación de un valor normal mínimo de exportación en los términos del artículo 18 de la Ley Nº 21.838.

Que el caso analizado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 211, inciso a) del punto 2 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962 y sus modificaciones).

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 21.838.

Por ello,

**El Ministro
de Economía
Resuelve:**

Artículo 1º — Fíjanse para los motocompresores herméticos no accesibles para refrigeración, de hasta 1.000 frigorías por hora, procedentes de Brasil, los siguientes valores normales mínimos de exportación CIF:

1/4 HP	u$s 36,15
1/5 HP	u$s 33,70
1/6 HP	u$s 31,75
1/8 HP	u$s 30,70

Art. 2º — Impónese a las importaciones de motocompresores herméticos no accesibles para refrigeración, de hasta 1.000 frigorías por hora, de las potencias detalladas en el artículo 1º, procedentes de Brasil, un derecho antidumping por el monto que resulte de la aplicación del valor normal mínimo de exportación fijado en el artículo anterior incluyendo las diferencias de tributación a la importación que en cada caso correspondan. El derecho antidumping se impondrá a las operaciones despachadas a plaza a partir del 30 de agosto de 1979 y a las que se efectúen en el curso de 1980.

Art. 3º — La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

PROMOCION INDUSTRIAL

Exímese a los beneficiarios de regímenes anteriores a la Ley Nº 21.608, de recaudos legales y administrativos.

RESOLUCION
Nº 228
Bs. As. 17|6|80

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 26.096|80, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, el Decreto Nº 2386 con fecha 20 de setiembre de 1979.

Que dicho instrumento normativo permite, en concordancia con lo estatuido en la ley de promoción industrial, que los beneficiarios de regímenes anteriores sean liberados del cumplimiento de recaudos legales y administrativos siempre que los mismos no fueren requeridos por la actual legislación promocional.

Que tal eximición encuentra su fundamento en la necesidad de respetar el principio de igualdad en el ámbito de la justicia distributiva, habida cuenta que no resulta justo mantener, para situaciones similares, recaudos no exigidos en la actual legislación promocional.

Que el artículo 2º establece que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 21.608 debe determinar los recaudos que pueden eximirse y el procedimiento al cual deberán ajustarse los recurrentes que soliciten la exención. Que todo ello ha de realizarse sin que se afecte el crédito fiscal por los beneficios ya gozados ni se desvirtúen los motivos por los cuales se otorgaron inicialmente los beneficios promocionales.

Que aparte del fin concreto que se persigue con la realización de cada proyecto promocional, es evidente que el fomento de las industrias dentro de pautas de razonabilidad y eficiencia, contribuye de un modo principal a los fines de bien común que persigue el Estado al otorgar la promoción. Que esa finalidad no se altera o modifica por la circunstancia de eximir los recaudos impuestos a los beneficiarios, ya fuere que éstos tengan su fuente en norms generales, actos de alcance particular o en las cláusulas de los contratos de promoción industrial que al conformar un régimen exorbitante o especial implica el apartamiento de las reglas que rigen en la actualidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo prescripto en el inciso d) del art. 7º de la Ley Nº 19.549.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones establecidas en el art. 2º del Decreto Nº 2.386 del 20 de setiembre de 1979.

Por ello,

**El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:**

Artículo 1º — Los beneficiarios de regímenes anteriores a la Ley Nº 21.608 podrán ser eximidos de los recaudos que se enuncian en el artículo 2º de esta Resolución, ya fuere que los mismos hubieran sido impuestos por normas generales, actos administrativos de alcance particular o cláusulas de contratos de promoción industrial.

Art. 2º — Los recaudos respecto de los cuales se otorgará la eximición serán los siguientes:

a) requisitos inherentes al carácter nacional de la empresa promovida y la consecuente identificación del capital de la entidad y sus inversionistas o accionistas;
b) la prohibición de entablar relaciones de dependencia con entidades públicas o privadas del exterior.
c) el deber de mantener determinadas mayorías de capital nacional en el capital social de la entidad promovida;
d) la imposición de cláusulas de intransferibilidad de las tenencias accionarias a inversionistas extranjeros;

e) los deberes formales no exigidos por la actual legislación.

La precedente enumeración no reviste carácter taxativo pudiendo peticionarse, por parte de los beneficiarios, la exención de otros recaudos similares o diferentes, siempre que no se desvirtúen los motivos por los que se otorgaron inicialmente los beneficios promocionales.

Art. 3º — Las presentaciones que efectúen los beneficiarios serán efectuadas en la Mesa de Entradas de esta Secretaría y giradas de inmediato, sin otro trámite, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su dictamen sobre la procedencia de la respectiva petición.

Art. 4º — Cuando la beneficiaria fuere una persona jurídica, deberá adjuntarse la conformidad del órgano de administración de la misma mediante copia certificada por escribano público. — En los casos en que los recaudos sean los previstos en los incisos b), c) y d) del artículo 2º dicha conformidad deberá incluir una manifestación con carácter de declaración jurada, que de la medida solicitada no resultará una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros, conforme a lo prescripto en el artículo 4º, inciso f), segundo párrafo "in fine" de la Ley Nº 21.608.

Art. 5º — Las decisiones definitivas por las cuales se exime a cada beneficiario de los recaudos jurídicos y administrativos enunciados en el artículo 2º de esta Resolución serán adoptadas por el señor Subsecretario Técnico de esta Secretaría de Estado y notificadas al particular interesado mediante el procedimiento de estilo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grimoldi.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

RESOLUCION
Nº 746

Bs. As., 30|5|80

ATENTO a razones de servicio,
El Ministro
de Relaciones Exteriores
y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Jorge Ros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pastor.

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJADORES AUTONOMOS

Sustitúyese el art. 10 de la Res. SESS. Nº 592|79.

RESOLUCION
Nº 398

Bs. As., 24|6|80

VISTO la resolución SESS 592|79, por la cual se dispuso el empadronamiento de los trabajadores autónomos comprendidos en el régimen de la ley 18.038 (t.o. 1980), y

CONSIDERANDO:

Que los incisos c) y d) del artículo 10 de la mencionada resolución disponen que el plan de regularización previsto en aquélla caducará automáticamente sin necesidad de intimación o interpelación y dará derecho a exigir el pago íntegro de la deuda o a proseguir la ejecución promovida, con más sus accesorios, en los casos de falta de pago en término de alguna de las cuotas de amortización de la deuda, o de los aportes al régimen nacional de previsión o del establecido por la ley 19.032, exigibles a partir del 15 de noviembre de 1979.

Que se considera oportuno establecer, para los supuestos indicados, un sistema de caducidad menos rígido, que permita al deudor continuar con el plan de regularización no obstante haber incurrido en mora en el pago de las cuotas o aportes antes señalados.

Por ello,

El Secretario
de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 10 de la resolución SESS Nº 592|79 por el siguiente:

Artículo 10. — El plan de regularización previsto en la presente caducará, con derecho a exigir el pago íntegro de la deuda o a proseguir la ejecución promovida, en ambos casos con más sus accesorios, en los siguientes supuestos:

a) Falsedad o dolo en la declaración jurada a que se refiere el artículo 1º;
b) Negativa o reticencia del deudor en suministrar los elementos de juicio que le fueren requeridos, tendientes a determinar la exactitud de la deuda al 30 de junio de 1979;
c) Falta de pago en término de alguna de las cuotas de amortización de la deuda a la fecha antes indicada;
d) Falta de pago en término de los aportes al régimen nacional de previsión o del aporte establecido por la ley 19.032, exigibles a partir del 15 de noviembre de 1979;
e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas por la presente o de las que en su consecuencia se establezcan.

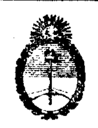
En los casos de los incisos a), b) y e), la caducidad se producirá automáticamente sin necesidad de intimación o interpelación.

En los supuestos de los incisos c) y d), la caducidad se producirá si intimado el deudor, no diere cumplimiento a las obligaciones omitidas, con más sus accesorios, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la intimación.

Cuando sin haberse producido la caducidad el deudor abonare fuera de término alguno de los créditos mencionados en los incisos c) y d), estará además obligado al pago de los accesorios correspondientes.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 309 — **Bs. As., 26|5|80**
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de **Contratos** de Licencia y Transferencia de **Tecno-**

ARANCELES DEL BOLETIN OFICIAL

Buenos Aires, 23 de junio de 1980.

VISTO el artículo 2º del Decreto Nº 3514 del 21 de noviembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles establecidos para los servicios de publicidad que presta esta Dirección resultan inadecuados por las variaciones en los costos que sufrieron los insumos que hacen a los mismos.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Establécese a partir del 1º de julio de 1980, para las publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, a cargo de la Dirección Nacional del Registro Oficial, el siguiente arancel:

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357, se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios, CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.200.—).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de SETENTA (70) espacios, DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.800.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 840.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros de ancho o fracción, DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.800.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 28.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526, artículo 36), se cobrará por cada balance, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000.—).
En caso de presentarse con el balance de Casas Centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas en que la distribución del texto no sea de composición corrida que se efectúan con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de DOCE (12) centímetros de ancho o fracción, ONCE MIL PESOS ($ 11.000.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de SEIS (6) centímetros o fracción, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

ARTICULO 2º — Regístrese, publíquese y comuníquese a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION y a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ.

DISPOSICION Nº 20/80

logía del contrato celebrado entre Valvin S.A.I.C. y Saunders Valve Company Limited, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.064|80.

RESOLUCION Nº 310 — Bs. As., 26|5|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Gatic S.A.I.C.F.I.A. y Vibram S. p. A., obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.131|80.

RESOLUCION Nº 311 — Bs. As., 26|5|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre Papel Prensa S.A.I.C. F. y de M. y Osuuskunta Metex Andelslag obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.4..|79, inscripto bajo el número 1.801, hasta el 4 de junio de 1979. Limítase el monto total a girar por prestaciones tecnológicas a la suma de u$s 1.700.000 (un millón setecientos mil dólares estadounidenses).

RESOLUCION Nº 312 — Bs. As., 26|5|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la modificación del contrato celebrado entre Talleres Electrometalúrgicos Grosso S.A.I.C. y Fábrica Italiana Magneti Marelli S. p. A. obrante en el expediente S.E.D.I. número 18.445|78, inscripto bajo el Nº 57.

RESOLUCION Nº 313 — Bs. As. 26|5|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Juan Minetti S. A. y KHD Humboldt Wedag A. G. y Centunion, Española de Coordinación Técnica y Financiera S. A., obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.166|80.

RESOLUCION Nº 314 — Bs. As., 26|5|80
Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Frontera S.A.I.C. y Pepsico Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.204|80.

RESOLUCION Nº 330 — Bs. As., 2|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Coforín Industria de Materiales Sintéticos S. A. y Unión Carbide Corporation, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.201|80.

RESOLUCION Nº 331 — Bs. As., 2|6|80
Apruébase y tiénese por acreditada la cesión efectuada por Rolled & Bright Steel Limited a favor de GKN Wire Products Limited, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.309|80 del contrato celebrado con Acindar, Industria de Aceros S. A. e inscripto en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología en forma automática vigente la Ley número 19.231 bajo el Nº 983.

RESOLUCION Nº 332 — Bs. As., 2|6|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Mec S. A. y Uniroyal Inc., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.206|80.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Con la conformidad del Banco Central de la República Argentina mediante solicitud 228|80 invita a las entidades financieras regidas por la ley Nº 21526 a presentar sus ofertas de créditos bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el día 27|6|80 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso de la Capital Federal.

El monto solicitado asciende a la suma de $ 15.400.000.000 y el plazo de reintegro será de 360 días.

Los fondos se dispondrán el día 3|7|80 y la apertura del concurso se efectuará el día 1º|7|80 a las 13 horas en Lavalle 1554, 2do. piso; 2do. cuerpo (biblioteca).
e.27|6 Nº 4.336 v.27|6|80

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE LA INDUSTRIA NAVAL

Llámase a concurso abierto de trabajos sobre ingeniería naval, ingeniería portuaria y transporte marítimo, para su selección a fin de ser presentadas en el VII Congreso Panamericano de Ingeniería Naval (en Chile).

Retiro de pliegos y condiciones en la Secretaría de Intereses Marítimos, sito en Avenida Pte. Julio A. Roca 734 — 1º Piso — Dirección Nacional de la Industria Naval de 12.30 a 18 horas.
e.27|6 Nº 4.320 v.3|7|80

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Buenos Aires

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a participar en el siguiente Concurso de Crédito, de conformidad con la Resolución (ME) número 63|79 RF 859|79 del Banco Central de la República Argentina.

Ente Demandante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
Número de Licitación: 21
Aprobación B. C. R. A.: Formulario 3147 b Nº 222|80
Monto: $A 34.000.000.000.
Plazo: 90 días.
Fecha de disposición de los fondos: a partir del 4|7|80.
Clausura del Concurso: 1|7|80.
Entrega del pliego de condiciones: División Tesorería de C. T. M.: Avenida Leandro N. Alem 449 —6º piso— de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas.
$ 104.000 e.24|6 Nº 11.292 v.27|6|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Concurso Público Nº 6-C.A.

Llámase a Concurso público hasta el día 11 de julio de 1980 a las 16 horas, con la finalidad de seleccionar a las empresas constructoras o consorcios de ellas que satisfagan a la Ley Número 18.875 y reúnan las condiciones técnicas, económicas, financieras y antecedentes que las capacite para llevar a cabo los trabajos del epígrafe.

Bases, consultas y presentación de antecedentes: Supervisión Licitaciones S. N.A. — Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal.
Precio de la Documentación: $ 100.000.
Importe Estimado: $ 75.000.000.000.
Plazo de Ejecución: 36 meses.
e. 18|6 Nº 4.144 v. 2|7|80

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con Base, p|o. de: Comisión Municipal de la Vivienda: 59 Excepcionales Locales (en Capital Federal) Desocupados — Conjunto Urbano Villa Soldati.

Bases desde $ 2.000.000.
Remate: el 21 de julio de 1980, a las 14 horas en Esmeralda 660 — Sala Nº 2 — 1er. Piso — Capital Federal.
Condiciones de Venta: En el acto del remate: Seña: 10 % — Comisión: 3 % — en efectivo o cheque de plaza de Capital Federal.
Saldo: Facilidades a (1) año.
Informes y Prospectos: Esmeralda 660 — 6º Piso — Sector Inmuebles de lunes a viernes de 14 a 20 horas Capital Federal.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.
e. 25|6 Nº 4.251 v. 4|7|80

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. E. T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto número 3106|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 2379|79
Nombre de la Empresa Transportes Sur Nor, CISA - Línea 15
Domicilio: M. J. Campos 4201, Valentín Alsina
Clase de Servicio: Transporte de Pasajeros.
Itinerario: Prolongar hasta camino Morón San Fernando y calle Paralela a Ruta Panamericana (Barrio San Isidro) el 40 por ciento de los servicios que finalizan en avenida Márquez.
$ 100.000 e.27|6 Nº 11.986 v.27|6|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Resolución Nº 402.

Buenos Aires, 6 de junio de 1980. — Visto las actuaciones relacionadas con la Sociedad Filantrópica Suiza, Asociación de Beneficencia y Mutualidad, y,

Considerando:

Que la mencionada entidad se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades, con la matrícula Nº CF. 136.

Que por tratarse de una entidad mutual, se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 20.321, y en consecuencia sujeta al cumplimiento de las mismas.

Que no obstante ello, la referida entidad mutual, en forma reiterada ha violado las prescripciones de la citada norma legal.

Que en Asamblea Extraordinaria del 25|7|77, declarada ineficaz a los efectos administrativos por este Instituto, la mencionada asociación ha dejado de cumplir con los fines mutuales eliminando los servicios de tal carácter, y no ha tenido en consideración lo determinado por este Organismo.

Que este Instituto, hasta la fecha, no le ha retirado la autorización para funcionar como mutual, y por lo tanto la misma debe cumplimentar los requerimientos que se le efectúan.

Que la asamblea ordinaria celebrada en fecha 6 de junio de 1978, no fue comunicada a este Instituto y en consecuencia la entidad no acredita el cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 20.321.

Que el estatuto social no fue adecuado a la Ley Nº 20.321, como lo exige el artículo 38º de la citada norma, pese a los requerimientos formulados.

Que de las inspecciones realizadas se ha comprobado que el libro de Asistencia a Asambleas se lleva sin rubricar, en contravención a lo establecido en la Resolución Nº 723|78 — INAM.

Que asimismo, se ha comprobado que el libro Registro de Asociados es llevado en forma arbitraria y sin la menor técnica de registración, dejándose hojas en blanco.

Que el libro de Inventario y Balances, al 23|10|78, no registraba el ejercicio correspondiente al año 1977.

Que en la fecha citada precedentemente no fue posible inspeccionar el libro de Actas del Consejo Directivo, pues no se encontraba en la sede social.

Que la entidad mutual se encuentra atrasada en el cumplimiento de su obligación con relación a lo establecido en el artículo 9. de la Ley Nº 20.321.

Que la referida mutual ha solicitado la rúbrica de libros sociales a otros organismos públicos, vulnerando lo establecido en el art. 2º de la Ley Nº 19.331.

Que la citada entidad, en fecha 20 de diciembre de 1979 ha realizado asamblea extraordinaria, violando lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley número 20.321 al no efectuar la correspondiente comunicación a este Organismo.

Que corresponde aplicar la sanción prevista por el inciso (a) del artículo 35 de la antes citada.

Que es facultad de este Organismo imponer tal sanción y también responsabilizar a los miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora por las irregularidades comprobadas, tal como lo establece expresamente el art. 15º de la Ley Nº 20.321.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.808|77, del Poder Ejecutivo Nacional.

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Sanciónase a la Sociedad Filantrópica Suiza, Asociación de Beneficencia y Mutualidad, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula Nº CF. 136, con una multa de Cinco Mil Pesos ($ 5.000.—) por incumplimiento reiterado de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.331 y 20.321.

Artículo 2º — La multa que se aplica por el artículo anterior, deberá ser solventada en forma solidaria por los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, y abonada en este Organismo dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la presente.

Artículo 3º — La sanción impuesta deberá llevarse a conocimiento de los asociados en la primera asamblea que convoque la entidad.

Artículo 4º — Intímase a la Sociedad Filantrópica Suiza, Asociación de Beneficencia y Mutualidad, para que regularice su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.321, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en su defecto, de aplicar la sanción prevista en el inciso d) del art. 35º de la referida Ley.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Gerencia de Fiscalización, a sus efectos.

Héctor Hiram Vila, Teniente Coronel (RE) Interventor Instituto Nacional de Acción Mutual.
e. 27|6 Nº 4.335 v. 27|6|80

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

La Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Chacabuco 467 Piso 8º, Gerencia de Asuntos Jurídicos, cita y emplaza a doña FRUCTUOSA VILLALBA de RIVERA para que en el término de 8 días se presente a tomar vista de las conclusiones a las que se ha arribado en el Expediente Número 998-9532668.

Buenos Aires, 24 de junio de 1980
$ 42.000 e.27|6 Nº 12.023 v.1º|7|80

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El jefe del Departamento Recursos Humanos del Instituto de Servicios Sociales Bancarios notifica a la ex agente de dicho Organismo señorita Ana María Perriard la Resolución Nº 614|80 dictada por el señor interventor, cuya parte resolutiva dice: Artículo 1º Declarar cesante con cargo al artículo 42º inciso a) del estatuto del personal, a la agente doctora Ana María Perriard, legajo Nº 12.401, quien se desempeña en la Gerencia de Atención Médica, en calidad de personal profesional universitario, grupo A, Médico. — Firmado: Comodoro (R) Raúl Jorge Fraga, interventor.

e. 30|6 Nº 4.353 v. 2|7|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Buenos Aires, 13 de junio de 1980. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cita y emplaza por Treinta (30) días a los herederos de ALFONSO ABADIE para que tomen intervención en el expediente número 100|63 del Registro del Consejo Agrario Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse el recurso de alzada interpuesto por el causante contra la resolución C.A.N. Nº 318|74, conforme el estado de autos.

e. 26|6 Nº 4.369 v. 30|6|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SISMICA

Al o los propietarios del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral s|n, Barrio de Desamparados, Departamento Capital — El señor Juez Federal de San Juan, ha dictado la siguiente providencia en los autos Nº 9746|66 - caratulados: "CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN (HOY INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA) c|ZULEMA VIDELA DE DE LA ROSA PONTE EXPROPIACION", que dice así: "San Juan, 27 de marzo de 1980. — Atento a lo solicitado y por cambiada la acción de autos, cítese por edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia por cinco veces a quienes se consideren con derecho a lo expropiado para que dentro del décimo día a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en éste juicio bajo apercibimiento de rebeldía y nombrarle por su defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Fdo. Mario Alberto Gerarduzzi, Juez Federal".

San Juan, 19 de mayo de 1980.

e. 26|6 Nº 4.305 v. 2|7|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO
Expediente Nº 605-76

"Tribunal de Cuentas de la Nación - Ramón Waldo Soria s|percepción indebida de haberes - Notifíquese a Silvia Elena Soria, para que en su calidad de heredera del sucesorio del Dr. Ramón Waldo Soria se sirva tomar conocimiento del trámite del expediente administrativo del rubro y en particular de las conclusiones sumariales que obran a fs. 36|38 del mismo, y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la presente, efectúe el descargo y proponga las medidas y pruebas que mejor hagan a su derecho, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se la tenga por conforme con las conclusiones sumariales. Se le hace conocer asimismo que puede hacerse asistir con letrado." Fdo.: Norberto Jorge Rodríguez Vaquero, Director de Juicios y Sumarios, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Universidad Nacional de Tucumán."

e. 2|6 Nº 4.212 v. 4|7|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
RESOLUCION Nº 1.775

Buenos Aires, 13 de junio de 1980.

Visto el régimen establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.303, por el cual se faculta a la autoridad sanitaria nacional para realizar las modificaciones pertinentes y

Considerando:

Que es necesario, por la constante evolución en los conocimientos científicos y para una adecuada aplicación por los organismos sanitarios correspondientes la actualización de la nómina de drogas y especialidades farmacéuticas psicotrópicas, modificando las listas II, III y IV agregadas a la Ley Nº 19.303 y sus ampliaciones.

Que dicha conveniencia resulta del estudio practicado por Contralor de Estupefacientes y Sicotrópicos dependiente de la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos que tiene a su cargo el contralor, fiscalización y aplicación de la ley en el orden nacional.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el apartado II del artículo Nº 4 del Decreto Nº 339|73.

El Secretario de Salud Pública, resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las Listas II, III y IV de la Ley Nº 19.303, conforme se especifica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; durante tres (3) días; comuníquese a quienes corresponda; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Manuel I. Campo.

ANEXO I

LISTA II

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Adepsin (Fenmentrazina).
Agilina (Sulfato de D-Anfetamina).
Agilina (Sulfato de D-Anfetamina).
Anorexigeno Naturatrix (Sulfato de D-Anfetamina).
Bifetacel simple (Fenmentrazina).
Bifetacel vitaminado (Fenmentrazina).
Finalina (Fenmentrazina).
Maxiton (Monotartrato de Anfetamina).
Obesin A.P. (Sulfato de D-Anfetamina).
Obestop (Sulfato de D-Anfetamina).
Oracon (Sulfato de Anfetamina).
Pervitin (Metanfetamina).
Restapes compuesto (Sulfato de Anfetamina).
Silfidine (Dextroanfetamina).

LISTA III

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Somatin (Amobarbital y Clorh. de Clorodiazepoxido).
Somatin A.P. (Amobarbital y Clorh. de Clorodiazepoxido).
Selenid (Secobarbital).
Duplisedan (Fenobarbital y Pentobarbital).

LISTA IV

Inclúyanse las siguientes drogas:

Pinazepan. Cloro-7 fenil-5-(propine 2-il) 1-dihidro 1,3 2 H Benzodiazepina-1,4 ona-2.
Pipotiazina. [(hidroxi-2-etil)-4-piperidino -3-propil] - 10N, N-dimetil - fenotiazina-sulfonamida-2.

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Meprobamate Compuesto Waco (Meprobamato).
Navane (Tiotixeno).

Por cambio de nombre:

Reagin (Acegluinato de deanol) que pasó a llamarse: Idolgina.
Pragmaten (Clonazepan) que pasó a llamarse: Clonazepam Armstrong.

Inclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas:

Actional (Nomifensin).
Clonax (Pinazepam).
Creosedin (Bromazepam).
Dogmatal (Sulpirida).
Emotion (Lorazepam).
Loxapac (Loxapina).
Manegan A.D. (Trazodona).
Merapiran 800 (Pirazetam).
Nebril. Iny. (Desipramina Clorh.).
Neurozepan (Bromazepam).
Nivelan (Sulpirida).
Piportyl (Pipotiazina).
Quitaxon (Doxepina).
Sedston (Clordiazepóxido Clorh.).
Serenax (Bromazepam).
Sintemiual (Diazepam).
Stisan (Clobazam).
Temperax (Clobazam).
Tolenex (Clobazam).
Tolestan (Cloxazolam).
Vegestabil (Sulpirida y Clorazepato dipotásico).

Por cambio de nombre:

Odolgina (Acegluinato de deanol) antes: Reagin.
Clonazepam Armstrong (Clonazepam) antes: Pragmaten.

e. 26|6 Nº 4.312 v. 30|6|80

DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
RESOLUCION Nº 2.910

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1978.

Visto el Expediente Nº 2020-7115|78-7, del Registro de esta Secretaría de Estado y,

Considerando:

Que es conveniente actualizar la nómina de psicotrópicos sujetos a fiscalización y control de la autoridad sanitaria nacional, modificando las listas agregadas a la citada ley y sus ampliaciones por resoluciones posteriores.

Que dicha conveniencia resulta del estudio practicado por la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos, que tiene a su cargo el contralor, fiscalización y aplicación de la ley en el orden nacional.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el apartado II del Artículo 4º del Decreto Nº 339|73 y por el Artículo 1º de la Ley Nº 19.303.

El Secretario de Salud Pública

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las Listas II, III y IV de la Ley Nº 19.303, conforme se especifica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día durante tres (3) días; comuníquese a quienes corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Manuel I. Campo.

ANEXO I

LISTA II

Exclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas por cancelación:

Obesin (Anfetamina)
Perneutral (Metanfetamina y Amobarbital)

LISTA III

Exclúyase la siguiente especialidad farmacéutica por cancelación:

Andriosedil (Fenobarbital)

Inclúyase la siguiente droga

Brallobarbital Cálcico
alil 5 - (bromo - 2' alil) - 5 barbiturato cálcico.

Inclúyase la siguiente especialidad farmacéutica:

Saceril (Fenobarbital)



Drap (Pimozida) solución gotas
Dx..as (Anfepramona o dietilpropión)
Dxigrás "T" (Anfepramona o dietilpropión)
Perneutrat (Metanfetamina y amobarbital)
Pervitín (Metanfetamina)
Drap (Pimozida) solución gotas
Presate (Clorfentermina)
Quantum (Etclorovinol)
Reazide (Clorhidrato de Clorpromazina)
Sampoom (Fenproporex)
Tacitín (Benzoctamina) 5 mg.
Vioxigrás (Anfepramona o dietilpropión)
Vioxigrás "T" (Anfepramona o dietilpropión)

Exclúyese la siguiente droga por cambio de Lista:
Brallobarbital Cálcico
alil - 5 - (bromo - 2' alil) - 5 barbiturato cálcico

Inclúyanse las siguientes drogas:
Hexapropimato
- (2 - propinil) cicloexanol carbamato
Mazindol
- (- 4 clorofenil) - 2, 5 - dihidro - 3H - imidazol (2,1 - α) isoindol - 5 - ol
Penfluridol
claro - 4α, α, α - trifluorometil m - tolil)- 4' - (bis - (fluoro - 4 fenil - 4, 4 butil - 1 piperidinol - 4)

Inclúyanse las siguientes especialidades farmacéuticas:
Afilán (Mazindol)
Biovir (Piracetam)
Bradón (Hexapropimato)
Conacid D (Clorazepatodipotásico)
Correctal (Meprobamato)
Deaner 100 (Dimetilaminoetanol)
Demadar (N - desmetil - diazepam)
Dimagrir (Mazindol)
Entamid (Flurazepam)
Fatigán Plus (Clorazepatodipotásico)
Flazinil con Piracetam (Piracetam)
Fulda (Sulpirida)
Lesidol (Diazepam)
Karidium (Clobazam)
Lacefal (Meprobamato)
Magrilán (Mazindol)
Misulván (Sulpirida)
Musal (Sulpirida)
Neugerón (Piracetam)
Noostam (Piracetam)
Numencial Plus (Sulpirida)
Nacialgil (Meprobamato)
Pasbicgén (oiprodenato)
Plénium (Ciprodenato)
Premarín (Meprobamato)
Prímun (Flunitrazepam)
Rohypnol (Flunitrazepam)
Sanorex (Mazindol)
Semap (Penfluridol)
Sedcalgín (Diazepam)
Spalís (Dietilpropión)
Suamitan (Piracetam)
Urbadán (Clobazam)
Dipral (Sulpirida)

Por cambio de fórmula:
Súper Enmagrín (Mefenorex, Diazepam)
Suprimió: Anfepramona

Por cambio de nombre:
Trisane cambió por: Somnífero Gador
Sarobex cambió por: Mefinol

e.26|6 Nº 4.313 v.30|6|80

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a Raúl Arturo Deget, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31.501.218-13, conforme establece la ley 22.062. Dora Casazza de Ban Gerente Asuntos Jurídicos.

e.23|6 Nº 4.201 v.27|6|80

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a DANIEL SATURNINO SAN MARTIN, para que tome intervención en el Expediente Nº 997 — .478.119-13, conforme establece la Ley Nº 22.062. — Dora Casazza de Ban — Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 25|6 Nº 4.280 v. 1|7|80

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital.

ACEVEDO Justiniano
AGUIRRE Gloria del Valle
AIELLO José
AVALO Juan Daniel
BERRINO Alberto Enrique
BOBADILLA Roberto Oscar
CABRERA Lorenzo
CASADEI Roberto José
CASTRO Cristóbal
CASTELLANOS Angel
CHAILE Segundo Tomás
DIAZ Teresa del Valle
ENCINAS Eulogio
ESCUDERO Luciano
ESPECHE Omar del Valle
FERNANDEZ Domingo
GOMEZ Marcelino
GONZALEZ Paulo
GRAIMPREY René Hugo
MATTIA Jorge
MALASPINA Renato
MOJICA Omar Alberto
OCCHIPINTI Joaquín Carmelo
OGLIORI María Francisca
PADIA Roberto Jorge
PALACIO José Armando
PIREDDA Ovidio Modesto
QUINTANA Carlos
RAMOS ZEBALLOS Walter
RAMUA Armando
ROLDAN Luis
RIOS Juan Armando
RUEDA Gelacio Argentino
SABELLA Carlos Amadeo
SALCEDO Oscar Blas
SALOMON Demetrio
SANCHEZ Aroldo Gerardo
SEGOVIA Ramón
SILVA Tomás Mateo
SORIA Héctor Hugo
SCHMIZZI Nazareno
TISERA Roberto
SMITH Alejandro Anis

e. 18|6 Nº 4.146 v. 3|7|80

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - Capital - TE. 41-5765
Licitación Pública Nº 7|80

Para el día 10-7-80 9,30 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80, para la adquisición de: Bolsas de dormir doble, Carpas isotérmicas con dos mangas de entrada y sobretecho de nylón.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248 - Capital en el horario de 9 a 11 hs, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anerioridad o en el acto de apertura.

e. 27|6 Nº 4333 v. 1º|7|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad
Nº 328.-

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 1 (una) Cortadora para formularios continuos y 1 (una) Descarbonizadora. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1980 a las 15,00 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales — Departamento de Compras — Bartolomé Mitre 326 — Piso 3º — Oficina 310 — Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $ 10.000.-

e. 27|6 Nº 4323 v. 30|6|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 2|80

Llámase a licitación pública para la venta de automotores, tractores y maquinarias usadas y elementos varios a saber: 5 automotores Renault 6 Ika modelos 1971 a 1974, 2 automotores Peugeot 404 modelos 1969 y 1971, 5 automotores Rastrojero Ime modelos 1971 a 1974, 2 automotores Jeep Estanciera Ika modelos 1968 y 1969, 1 ómnibus Dodge modelo 1960 capacidad 22 asientos, 3 tractores marca Fiat y John Deere, 2 grupos electrógenos diesel, 1 lote de máquina de escribir y máquinas de calcular, 1 lote de 3.000 Kg. de hierro, 1 lote de accesorios rejas Lister, 1 lote de 3 incubadoras para 120 huevos, 1 lote de 3 ventiladores eléctricos, 1 lote de estufa, cocina y calefactor, 1 lote de 2 sulkys en desuso, 1 lote de 54 cubiertas en desuso medidas varias 1 lote de 35 baterías para automotores, en desuso.

Fecha de apertura: 30 de junio de 1980 a las 10 horas.

Retiro de pliego de condiciones e inspección de los elementos en Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil — Ruta Nacional Nº 5 — Km. 580 Anguil (La Pampa), en horario de 8 a 11 y de 14 a 16 horas de lunes a viernes.

e. 27|6 Nº 3864 v. 27|6|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 1|80

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de julio de 1980, a las 11,00 hs, para contratar el alquiler de una casa habitación destinada a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA en la ciudad de Jachal, provincia de San Juan.

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones en la Agencia de Extensión Rural Jáchal, calle San Juan Nº 840, Jáchal (5460 - San Juan), o bien en la Estación Experimental Agropecuaria San Juan, calle 11 y Vidart, Villa Aberastain (5427 - San Juan), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|6 Nº 4322 v. 30|6|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
San Carlos de Bariloche - Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para el día 10 de Julio de 1980 a las 15.30 horas, para la adquisición de una Manga para Vacunos, destinada a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Bariloche.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Ecra Bariloche Paraje Villa Verde - Casilla de Correo 277 - San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro - donde podrán solicitarse por carta o personalmente.

e. 27|6 Nº 4314 v. 30|6|80

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 267-AG-1980

Llámase a Licitación Pública Nº 43|1980, para la adquisición de una (1) rural (tipo utilitario), sedán cuatro (4) puertas, motor naftero.

Fecha de apertura: 7 de julio de 1980, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección precedentemente indicada, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 27|6 Nº 4.318 v. 30|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 57|80 para el día 4 de julio de 1980 a las 15 horas para la adquisición de un horno de Mufla

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y suministros, Diagonal Julio A. Roca 761, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 27|6 Nº 4.330 v. 1|7|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública s|n. del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50 - Tramo: Orán - Río Pescado; sección, Puente s|Río Blanco (construcción de pilares para puente bailey) en jurisdicción de la Provincia de Salta, $ 64.233.263; precio del pliego, $ 13.000; plazo de obra, 2 meses.

Presentación de propuestas: 4 de julio de 1980, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 27|6 Nº 4.317 v. 3|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|80

Del 7º Distrito, para contratar la provisión de 1.100 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición en el obrador del contratista, Ruta Nº 33, — Tramo: Venado Tuerto - Casilda, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe; $ 139.572.400. — Depósito de garantía: $ 1.395.724; precio del pliego: $ 28.000; plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 15 de julio de 1980, a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 27|6 Nº 4.316 v. 11|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|80

Del 7º Distrito, para contratar la provisión de 1.100 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en el obrador del contratista, Rutas números 19 y 166 - Tramo: Empalme Ruta 11 - Sa Pereyra - Empalme Ruta 11 - Nuevo Torino, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe; $ 139.572.400. — Depósito de garantía: $ 1.395.724; precio del pliego, $ 28.000; plazo de obra, 3 meses.

Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980, a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.

e. 27|6 Nº 4.315 v. 11|7|80

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|80 para la adquisición de "Resmas, Sobres, Tarjetas, Libros, Fichas, Formularios Continuos etc." Apertura: 14 de julio de 1980 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151 8º piso, local 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12,00 a 15,30 horas.

Precio del pliego: $ 4.000.

$ 36.000.— e. 27|6 Nº 11.973 v. 30|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20 DIA-80, para el día 25 de julio de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión e instalación integral del sistema de aire acondicionado central para los locales 326 al 331 inclusive, del tercer piso del Palacio Central de la ENCOTEL.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: Pesos 160.000.000.
Importe de Garantía: Pesos 1.600.000.
Valor del Pliego: Pesos 66.000.

e. 27|6 Nº 4.331 v. 11|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 146|80

Llámase a licitación pública para adquirir: "Modulos para Minipost". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1980 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 27 de junio de 1980. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego: $ 136.500.

$ 144.000.— e. 27|6 Nº 11.285 v. 8|7|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO — CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|80
Expte. Nº 777-D-79

Venta Automotores.

Objeto: Venta Automotores en Rezago.

Lugar de Apertura y Retiro Pliegos: Dpto. Compras UNNE — 25 de Mayo 868 Corrientes.

Fecha Apertura sobres: 3 de Julio 1980 Hora 10.

Exhibición Parque: E.R.A.G.I.A. Ayacucho al Este Corrientes.

e. 27|6 Nº 4.334 v. 30|6|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 393085|80

Llámase a Licitación Pública Nº 38|80-H para la adquisición de chapas, clavos, etc., con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 13.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Liberta-

dor 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e.27|6 Nº 4.324 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391826|80

Llámase a Licitación Pública Nº 36|80-H para la adquisición de sistema de análisis clínicos, con destino al Centro Veterinario
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e.27|6 Nº 4.325 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 392730|80

Llámase a Licitación Pública Nº 37|80-H para la adquisición de artículos de limpieza, con destino al Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e.27|6 Nº 4.326 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 383.828|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 30|80, para la venta de veinte (20) ventiladores en desuso, de distintas marcas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. Piso, Departamento compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2869.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.
27|6 Nº 4.327 v.30|6|80

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.955|80

Llámase a Licitación Pública Nº 29|80, para la adquisición de dos (2) microfilmadoras rotativas para película de 16 mm, un (1) lector y un (1) lector apto para sacar copias.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1980, a las 15 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento compras y Contrataciones - Capital Federal - T. E. 37-2868.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contratacoines - Licitaciones, Capital Federal.
e.27|6 Nº 4.328 v.30|6|80

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expte. Nº 1-2020-4300001076|80-7.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 para el día 7 (siete) del mes de julio de 1980, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de resmas de papel, cartuchos para máquina Rex Rotary, Sténciles p|máq. Rex Rotary, Cajas de estiletes, telas completas para duplicador Rex Rotary, Gomas alimentadoras para sténciles electrónicos. Fajilla de acero para duplicar Rex Rotary, cilindros impresores para máq. Rex Rotary, cizalla, etc. con destino a la División de Prensa y Difusión.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación — Departamento Administrativo Contable (División Compras y Suministros) Pabellón E, sito en Ramsay 2250, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 27|6 Nº 4.321 v. 30|6|80

Secretaría de Seguridad Social

C.U.P.E.D.
Expediente Nº 00191|80

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80 para el día 3 de julio de 1980 a las 15 horas, por la provisión de 3.000 aros de protección y enhebrado automático para cinta magnética de 732 metros, 1.000 sunchos de protección para cinta magnética de 183 metros y 600 sunchos para 366 metros.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1.093, Capital, donde se podrán requerir informes, y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 15 horas.
e. 27|6 Nº 4.332 v. 30|6|80

Secretaría de Acción Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 T Interno Nº 100.742|80, para contratar el servicio semanal de mantenimiento del predio del Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050, Capital Federal.
Fecha de apertura: 10 de julio de 1980 a las 16 horas.
Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.
e. 27|6 Nº 4.329 v. 30|6|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: Adquisición de artículos de escritorio para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 30.000.
Fecha de apertura el día: 4 de julio de 1980, a las 11 horas.
e. 27|6 Nº 4.319 v. 30|6|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 4 de Julio de 1980

Nº 64 — Expediente Nº 1.561, "Escritorios, Ficheros, Armarios".
Hora: 11.00 (once)
Nº 65 — Expediente Nº 1.660, "Varillas y Chapas de Hierro, Chapas de Aluminio y Caños Estructurales".
Hora: 11.30 (once y treinta)
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 hs., sin cargo.
e. 26|6 Nº 4.302 v. 27|6|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1647

Llámase a Licitación Pública Nº 66, por la "Construcción y Provisión de Lavadoras Hidroextractoras".
Apertura: 25 de Julio de 1980.
Hora: 10.00 (diez)
Presupuesto Oficial: Ciento Sesenta Millones Doscientos Treinta Mil Pesos ($ 160.230.000.-)
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 hs., sin cargo.
e. 26|6 Nº 4303 v. 10|7|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de julio de 1980, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, piso 2º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137-80 Ley Nº 13.064 por la construcción de la Cría. 33a. solicitada por la División Inmuebles. Presupuesto oficial: pesos 1.400.000.000.
e. 18|6 Nº 4.126 v. 10|7|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 90|80 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|80 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 04-07-80 a las 09,15 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne ovina, chorizos comunes, pescado fresco, mondongo fresco y pollos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses de Agosto - Septiembre y Octubre de 1980.-
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.
Por más datos, pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 07,30 a 14,30 horas.
e. 26|6 Nº 4283 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 89|80 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 04-07-80 a las 09.00 hs. con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre los meses de Agosto Setiembre y Octubre de 1980.-
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303 Neuquén.
Por más datos, pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de Lunes a Viernes de 07,30 a 14,30 hs.
e. 26|6 Nº 4284 v. 27|6|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80, para el día 18 de julio de 1980, a horas 14:30 por: la reparación integral de un gasómetro.
Valor del pliego: $ 300.000 (trescientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 24|6 Nº 4.245 v. 3|7|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80, para el día 14 de julio de 1980, a horas 15, por: "La reparación integral de dos (2) hornos de empuje para palanquillas de un rendimiento de 20 y 25 toneladas-horas respectivamente, y reparaciones y|o modificaciones del sistema de control y automatización de la combustión de los hornos".
Valor del pliego: $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
Lugar de apertura: en Establecimiento Altos Hornos Zapla - Compras.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 24|6 Nº 4.244 v. 3|7|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE EQUIPOS MECANICOS Y ESPECIALES
Cabildo 65 — Planta Baja
C. P. 1426 Buenos Aires
Licitación Pública
de Ventas Nº 6|80

Llámase a Licitación Pública con apertura día 27|6|80 a las 10.30 horas por la venta de: quemadores de petróleo, tramos de cintas transportadora, soplador, arrancadores para motores eléctricos, juntas de expansión, condensadores de vapor, rodillos cónicos, cucharón de colada de fundición, segmentos de engranaje, amoladora de cabeza, etc. Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares — Gerencia de Ventas de Equipos Mecánicos y Especiales — Cabildo 65 — Planta Baja — C.P. 1426 — Capital Federal — de lunes a viernes de 08.30 a 12.30 y 13.30 a 17.30 horas.
e.19|6 Nº 4.178 v.1º|7|80

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 132|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 25 de julio de 1980 a las 09.00 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión ómnibus, automóviles patrulleros y autobomba. Lugar de retiro de pliego. División Contrataciones, de lunes a viernes de 08,30 a 13,30 horas.
e. 26|6 Nº 4306 v. 30|6|80

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 134|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 29 de julio de 1980 a las 09,00 hs, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión de camiones varios. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de Lunes a Viernes de 08,30 a 13,30 horas.
e. 26|6 Nº 4290 v. 7|7|80

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 133|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 25 de julio de 1980 a las 10,00 hs, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso, Cap. Fed. a efectos de contratar la provisión de cinturones, pistoleras, portacargadores, correas porta fusil, etc. confeccionados en galón de poliamida. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08,30 a 13,30 horas.
e. 26|6 Nº 4289 v. 7|7|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO — S.M.R.

Llamado: Licitación Pública Nº 2|80.
Objeto: Remodelación agencia de venta de pasajes de Líneas Aéreas del Estado — SMR (Perú 710 — Capital Federal).
Presupuesto oficial: Pesos seiscientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y un mil ochenta y cinco pesos (pesos 674.181.085)
Apertura: 7 de julio de 1980 10:00 Hs.
Pliego de Condiciones: Retirar en Líneas Aéreas del Estado — Departamento Programas Perú 710 — 3er. Piso Capital Federal — todos los días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.
Valor del Pliego: Seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000).
e.18|6 Nº 4.153 v.10|7|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.807|80

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para lograr la provisión de hasta 30 (treinta) automóviles nuevos, 0 km., último modelo, tipo sedán, standard, cuatro puertas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de julio de 1980, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.
e.24|6 Nº 4.235 v.3|7|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 15 de julio de 1980, a las 15 horas: Nº 25|80 tuberías plásticas flexibles, y a las 15,15 horas: Nº 27|80 carros playos para transporte de materiales sobre vías de 750 mm de trocha (Valor del pliego $ 200.000). Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.
e.25|6 Nº 4.278 v.4|7|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

Licitación Pública Nº 44|80.
Apertura: 14|7|80.
Hora: 11.
Concurso para designación de agentes de embarques de suministros de importación destinados a esta Sociedad.
Valor del pliego: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 45|80.
Apertura: 1º|8|80.
Hora: 10.

Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio de una Estación Transformadora en la localidad de Arocena en la Provincia de Santa Fe.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
Licitación Pública Nº 46|80.
Apertura: 15|8|80.
Hora: 10.
Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles en la Estación Transformadora "Bajo Río Tunuyán" — Prov. de Mendoza.
Valor del pliego: $ 500.000.
Consulta - retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal; días hábiles de 11 a 16 horas.
Apertura de propuestas: en la dirección indicada precedentemente.
e. 23|6 Nº 4.216 v. 27|6|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional Rosario
Licitación Pública Nº 4|80.
Apertura: 14|7|80.
Hora: 9.
Prov. de 6 torres reticuladas metálicas desarmadas del tipo de suspensión para la línea de transmisión doble terna de 220 Kv Ramallo — Villa Lía.
Valor del pliego: $ 100.000.
Consulta - retiro documentación Boulevard Oroño 1260, 2º piso — Rosario de 8 a 13 horas.
Lugar de apertura en la oficina antes citada.
e. 23|6 Nº 4.215 v. 27|6|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 47|80.
Apertura: 11|7|80.
Hora: 9.30.
Contratación servicio de limpieza edificios de Dique III y de Lavalle 1554 — Capital Federal.
Valor del pliego: $ 17.000.
Consulta - retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107 — Capital Federal de 11 a 16 horas.
Lugar de apertura, en la dirección indicada más arriba.
e. 23|6 Nº 4.217 v. 27|6|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:
Nº 10.151: Contrat. del transporte desde Puerto Cabello (Venezuela al Puerto Ushuaia (República Argentina) de aproximadamente 7.600 toneladas métricas de caños de acero al carbono, con costura longitudinal.
Apert. 11|7|80: 9 hs.
Retirar documentación, Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 17 hs.
e. 26|6 Nº 4.271 v. 4|7|80

ACLARACION

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.151
Se hace saber que en la edición del día 26|6|80 del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada Licitación Pública, se han deslizado los siguientes errores:
Donde dice:
Apert. 21|7|80: 9 hs. Valor Doc. $ 75.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 15.30 hs.
Debe decir:
Apert. 11|7|80: 9 hs.
Retirar Documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 17 hs.
e. 26|6 Nº 4.271 v. 4|7|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 949|80, para el "Reacondicionamiento del Edificio 42 - División Electrónica - Segunda Etapa - en el parque Tecnológico Miguelete".
Presupuesto oficial: $ 896.000.000.
Apertura: 18|8|80 a las 14 hrs., en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 25|6 Nº 4264 v. 16|7|80

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 943|80, para la "Ampliación y Remodelación del Edificio 45 - Jardín de Infantes en el parque Tecnológico Miguelete"
Presupuesto Oficial: $ 338.407.019.-
Apertura: 4|8|80 a las 14 hrs., en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada. días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 12|6 Nº 3.897 v. 3|7|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 64|80
Llámase a licitación Nº 64|80 "pública", cuya apertura se fija para el día 14 de julio de 1980 a las 10 horas, para alquilar un inmueble que será ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Las Flores, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual Agencia de Extensión Rural sito en calle Leandro N. Alem Nº 765 de la ciudad de Las Flores donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.
e. 26|6 Nº 4.298 v. 27|6|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Se comunica que la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 5|80, relacionada con la adquisición de 2.000 metros de cable de acero negro de ½" diametro y 2.000 metros de ¾" diametro de 6 x 37 x 1 alma textil, anunciada los días 2 y 3 del corriente mes, la que debía realizarse el 16|6|80, ha sido postergada para el próximo 8 de julio de 1980 a las diez horas.
e. 26|6 Nº 4.296 v. 27|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Privada Nº 56|80 para el día 2 de julio de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de desinfectante bactericida.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19,30 lugar donde se procederá a la apertura.
e. 25|6 Nº 4.275 v. 27|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 76|80 para el día 7 de Julio de 1980 a las 17 horas, para la provición e instalación de un conjunto de casilla volcable.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. - Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 24|6 Nº 4237 v. 30|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 74|80, para el día 4 de Julio de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de tanque de fibrocemento, listones de lapacho, tranqueras, bulones, rollos de alambre, llaves de paso, etc.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. - Piso - Capital, en el horario de 12.30 a 19.30 hs., lugar donde se procederá a la apertura.
e. 24|6 Nº 4238 v. 30|6|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 75|80 para el día 3 de julio de 1980 a las 17 horas para la adquisición de frescos de polipropileno antoclavables.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 23|6 Nº 4.209 v. 27|6|80

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.477 C hasta el día 2 de julio de 1980 a las 14 horas, para la adquisición por el régimen del Decreto Nº 5.720|72, de un (1) Teodolito Universal de Segundo, distanciómetro y nivel automático. Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones de este Distrito: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18,30 horas.
Apertura de ofertas en la Sala de Aperturas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 20, Capital Federal.
e. 26|6 Nº 4.297 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1331|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras: Obra I - Ruta Nº 35 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 27 - Empalme Ruta Nacional 7 - (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 18.646.000.000.- Depósito de garantía: $ 186.460.000.- precio del pliego: pesos 3.730.000 plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 25 de Julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e. 24|6 Nº 4190 v. 15|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública s|nº del 22º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº - Camino de Acceso desde la Ciudad de Clorinda a Puente Internacional San Ignacio de Loyola (bacheo de base y calzada y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Formosa. $ 133.040.029. — Depósito de garantía: $ 1.330.401, precio del pliego: $ 27.000. — Plazo de obra: 45 días.
Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 23|6 Nº 4.206 v. 4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.331|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Obra I: Ruta Nº 35 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 27 - Empalme Ruta Nacional 7 (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 18.646.000.000. — Depósito de garantía: $ 186.460.000. Precio del pliego: $ 3.730.000. — Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 25 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 23|6 Nº 4.189 v. 14|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública s|nº del 22º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 90 - Tramo: Límite con Chaco - Villa Km. 213, Sección: Km. 000 - Km. 6,600 y Km. 10,600 - Km. 19,340 (bacheo de base y calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Formosa, pesos 624.060.877. Depósito de garantía: pesos 6.240.609; precio del pliego: $ 125.000, plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 14 de julio de 1980 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 23|6 Nº 4.205 v. 14|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1327|80 para la ejecución de las obras en la Avenida General Paz — Progresiva: 4124 (proyecto y construcción de una pasarela peatonal tubular metálica desarmable) en jurisdicción de la Capital Federal.
$ 151.236.000.
Depósito de garantía: $ 1.512.360.
Precio del pliego: $ 31.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentacion propuestas: 4 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|6 Nº 4.046 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública número 4|80 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 126 — Tramo: Arroyo Yacaré — Río Guayquiraro, Sección: Km. 196 — Km. 210 (sellado de grietas y sellado superficial) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, $ 155.072.650, depósito de garantía: $ 1.550.727, precio del pliego: $ 32.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 18 de julio de 1980 a las 11.30 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Entre Ríos, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 26|6 Nº 4.286 v. 10|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1328|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Jáchal — Lte. c|La Rioja, Sección: Km. 353 — Km. 378 (base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.
$ 2.993.000.000.
Depósito de garantía: $ 29.930.000.
Precio del pliego: $ 600.000.
Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 8 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|6 Nº 4.045 v. 4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|80 del 17º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 14 — Tramo: Arroyo Rabon — Empalme Ruta 18, Sección: Km. 410 415, Km. 420 — 424 y Km. 429 — 433 (sellado de grietas y sellado superficial) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, $ 155.571.760, depósito de garantía: $ 1.555.718, precio del pliego: $ 32.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 18 de julio de 1980 a las 10.30 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Entre Ríos, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 26|6 Nº 4.287 v. 10|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 153|80 para la provisión de 1.650 toneladas de mezcla bituminosa puesta sobre camión — Ruta Nacional Nº 5 — Tramo: Beruti — Trenque Lauquen en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 136.290.000.
Depósito de garantía: $ 1.362.900.
Valor del pliego: $ 27.000.
Presentación propuestas: 27 de junio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.035 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|80 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 123 — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 19 — Empalme Ruta Nº 12 — Sección: Km. 0,000 — Km. 11,26 (bacheo de base y calzada), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes pesos 130.000.000.
Depósito de garantía: $ 1.300.000.
Precio del pliego: $ 30.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 27 de junio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida Libertador General San Martín 252, Corrientes, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.048 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 156|80 para la provisión de 1700 toneladas de mezcla bituminosa puesta sobre camión — Ruta Nacional Nº 188 — Tramo: Rojas — Junín en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 136.000.000.
Depósito de garantía: $ 1.360.000.
Valor del pliego: $ 27.000.
Presentación propuesta: 30 de junio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12.190, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.032 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3 — TR-80 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 258 — Tramo: Paralelo 42 — Empalme Ruta S|N (reposición de ripio para calzada) en jurisdicción de la Provincia del Chubut. $ 229.976.000.
Depósito de garantía: $ 2.299.760.
Precio del pliego: $ 46.000.
Plazo de obra: 90 días corridos.
Presentación de propuestas: 11 de julio de 1980 a las 9,00 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 19|6 Nº 4.167 v. 3|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 157|80 para la provisión de 3.375 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesto sobre camión — Ruta Nº 5 — Tramo: Mercedes — Chivilcoy en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 270.580.000.
Depósito de garantía: $ 2.706.800.
Valor del pliego: $ 54.000.
Presentación propuestas: 2 de julio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.031 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|80 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 123 — Tramo: Empalme Ruta Nº 12. — Acceso a 9 de Julio, Sección. Km. 20,00 - Km. 30,76 (bacheo de base y calzada) en jurisdicción de la provincia de Corrientes, $ 130.000.000. Depósito de garantía: $ 1.300.000, precio del pliego: $ 30.000, plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 27 de junio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida Libertador General San Martín 252, Corrientes, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.049 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|80 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12 — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 39 — Acceso a Ombú Chico, Sección: Km. 1.128 — Km. 1.147 (relleno de huellas con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 120.000.000.
Depósito de garantía: $ 1.200.000.
Precio del pliego: $ 30.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 27 de junio de 1980 a las 12 horas en la Sede del 10º Distrito, Avenida Libertador General San Martín 252, Corrientes, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.047 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1330|80 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en la zona III, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.
$ 3.039.102.216.
Depósito de garantía: $ 30.391.022.
Precio del pliego: $ 610.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 10 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e. 13|6 Nº 4.043 v. 4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4—TR—80 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25 — Tramo: Acceso Mina Paraná — Las Chapas (reposición de base con suelo cemento bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia del Chubut, $ 266.292.855. Depósito de garantía: $ 2.662.929, precio del pliego: $ 54.000, plazo de obra: 90 días corridos.
Presentación de propuestas: 11 de Julio de 1980 a las 9.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos.
e. 19|6 Nº 4.163 v. 3|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 154|80 para la provisión de 1650 toneladas de mezcla bituminosa puesta sobre camión — Ruta Nacional Nº 5 — Tramo: Trenque Lauquen Límite La Pampa en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 136.200.000.
Depósito de garantía: $ 1.362.000.
Valor del pliego: $ 27.000.
Presentación propuestas: 27 de junio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.034 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 155|80 para la provisión de 1.300 toneladas de mezcla bituminosa puesta sobre camión — Ruta Nº 7 — Tramo: Chacabuco — Junín en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 136.000.000.
Depósito de garantía: $ 1.360.000.
Valor del pliego: $ 27.000.
Presentación propuesta: 30 de junio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.033 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1329|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Jáchal — Lte. c| La Rioja, Sección: Km. 378 — Km. 408 (base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la provincia de San Juan.
$ 2.687.000.000.
Depósito de garantía: $ 26.870.000.
Precio del pliego: $ 540.000.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 8 de julio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|6 Nº 4.044 v. 4|7|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 148|80 del 1º Distrito para la ejecución de las obras de Pavimentación Camino Acceso Escuela de los Servicios para apoyo de la Gendarmería Nacional, desde ruta Nº 5 — Km. 98,500 — Mercedes — en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 355.281.000.
Depósito de garantía: $ 3.552.810.
Precio del pliego: $ 72.000.
Presentación propuestas: 3 de julio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 5|6 Nº 3.821 v. 27|6|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4031|80, a realizarse el día 23 de Julio de 1980 a las 10:30 horas, por la Obra: Provisión e instalación de un sistema de cintas transportadoras para la entrega o recepción de equipajes - Aeroestación Aeroparque Jorge Newbery - Aerolíneas Argentinas.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Valor Pliego: $ 1.000.000.- Bases Generales: $ 50.000.-, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.
e. 23|6 Nº 4203 v. 14|7|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 10.614-LP-79
Licitación Pública

La licitación pública que debía tener lugar el 3|6,80 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 18|7|80 a la misma hora.
Construcción de seis (6) edificios con destino a los Distritos de esta Empresa.
Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar.
Contrato I: Comprende la ejecución de los edificios San Isidro, San Fernando y Tigre.
Presupuesto Oficial: $ 8.719.765.472.
Contrato II: Comprende la ejecución Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
de los edificios Morón, Lanús y Almirante Brown.
Presupuesto Oficial: $ 6.140.631.580.
e. 9|6 Nº 3.895 v. 1º|7|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 3.133-LP-80
Licitación Pública

Construcción del Colector Este para la Ciudad de Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires).
Apertura: 24|7|80 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos 7.337.519.000.
Monto de Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
e. 9|6 Nº 3.894 v. 1º|7|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 31.333-LP-79.

Venta de chatarra. Apertura: 10|7|80 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.-
23|6 Nº 4207 v. 2|7|80

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 27|1980 hasta el día cuatro (4) de julio de 1980 a las nueve horas para la adquisición de: estaño virgen en lingotes.
Estimación oficial: $ 125.000.000.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.
e. 26|6 Nº 4.304 v. 27|6|80

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.379, hasta el día 23 de julio de 1980, a las 16 horas, para la construcción y provisión de 40 tramos de cañería flotante de 500 mm de diámetro interior, con flotadores, para las dragas 325 y 331-C., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones técnicas.
Importe del presupuesto oficial: pesos 630.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 6.300.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 15.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio. e. 13|6 Nº 4.019 v. 4|7|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 86-P|80 que fuera programada para el 16|6|80 a las 9 hs. ha sido diferida para el día: 10 de julio 1980 a las 12 horas.
Ampara la provisión e instalación de equipo de contestación automática de números cambiados o "muertos", con capacidad para 290 abonados cada una.
Pliego: $ 80.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 18|6 Nº 4.145 v. 27|6|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 148|80

Llámase a licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza en el edificio Domingo French". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1980 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 27 de junio de 1980. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 59.000.
$ 160.000 e. 26|6 Nº 11.776 v. 7|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13 DIA-80, para el día 30 de julio de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de General José de San Martín (provincia del Chaco).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o en la Oficina General José de San Martín (Dto. 26º).
Presupuesto oficial: Pesos 268.500.000.
Importe de garantía: Pesos 2.685.000
Valor del pliego: Pesos 103.400.
e. 18|6 Nº 4.138 v. 10|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 147|80

Llámase a licitación pública para adquirir: "cuatro ambulancias". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1980 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 27 de junio de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 106.000.
$ 144.000 e. 26|6 Nº 11.775 v. 7|7|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DIA-80, para el día 7 de julio de 1980 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la Encotel en la localidad de Capitán Sarmiento (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 3º (Mercedes), 4º (Pergamino) y 2º (La Plata).
Presupuesto Oficial: $ 324.000.000.
Importe de Garantía: $ 3.240.000.
Valor del Pliego: $ 139.600.
e. 6|6 Nº 3.829 v. 30|6,80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DIA-80, para el día 14 de julio de 1980 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema de seguridad, destinado al Edificio "Domingo French" sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555|67, de la Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: pesos 145.521.684.
Importe de garantía: pesos 1.455.217.
Valor del pliego: pesos 59.200.
e. 17|6 Nº 4.117 v. 1|7|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley Nº 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80 para la provisión de material descartable para cirugía.
Apertura: 7-7-80. — Hora: 10.
Retiro de pliegos e informes en Hospital de Clínicas José de San Martín, IV Cátedra de Cirugía, Oficina de Compras Av. Córdoba 2351, 7º piso. — Horario de 8 a 13 hs. — T.E. 824-4070|76, Interno 230.
e. 26|6 Nº 4.294 v. 27|6|80

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley Nº 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 15|80 para la provisión de un micrótomo para congelación.
Apertura: 8-7-80. — Hora: 10.
Retiro de pliegos e informes en Hospital de Clínicas José de San Martín IV Cátedra de Cirugía, Av. Córdoba 2351 7º piso. — Horario: de 8 a 13 horas. — T.E.: 824-4070|76, Interno 230. — Oficina de Compras.
e. 26|6 Nº 4.291 v. 27|6|80

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
DIVISION SUMINISTROS
Sección Compras
Licitación Pública Nº 2|80
Expediente Nº 2625|80

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 26|6|80 para resolver la adquisición de: Material para educación física con destino a: Escuelas dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 - Planta baja - Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 2 de julio de 1980, a las 17 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del pliego: cinco mil pesos ($ 5.000).

e.26|6 Nº 4.293 v.27|6|80

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
DIVISION SUMINISTROS
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1|80
Expediente Nº 2656|80

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 26|6|80 para resolver la adquisición de: Elementos de limpieza con destino a: Escuelas dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Planta baja — Capital todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 2 de julio de 1980 a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Valor del pliego: cinco mil pesos ($ 5.000).

e.26|6 Nº 4.292 v.27|6|80

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 2|80

Fecha de apertura: 2|7|80.
Hora: 14.30 horas.

Llámase a Licitación Pública para las Publicaciones de la guía del estudiante.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, deben dirigirse a la Dirección Gral. de Administración Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 767, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e.26|6 Nº 4.311 v.27|6|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 430.419|78 — Anexo Nº 18.986|79.

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de un Bioterio en la Ciudad Universitaria, Núñez.

Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: $ 1.800.000.000.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B. Capital en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de cada pliego: $ 500.000.

Apertura en la antedicha Dirección el día 7 de julio de 1980 a las 9 y 30 horas.

e. 16|6 Nº 4.092 v. 7|7|80

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 211.854|80

Llámase a Licitación Pública para la provisión del servicio de mantenimiento de los ascensores de los Pabellones de la Ciudad Universitaria.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Supervisión y Suministros de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; Pabellón 3º, 4º piso, Ciudad Universitaria, Capital Federal.

Apertura de las ofertas el día 4 de julio de 1980 a las 15 horas.

Prosecretaría contable.

e.26|6 Nº 4.288 v.27|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la ejecución de la obra: "Biblioteca INIFTA" para Facultad de Ciencias Exactas.

Presupuesto oficial: Doscientos cuatro millones seiscientos setenta y tres mil veinte ($ 204.673.020).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos (180).

Ubicación: Diag. 113 y 64 La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 entre 1 y 115 La Plata, el día 7 de julio de 1980 a las 10 horas

Precio del legajo: Doscientos mil pesos ($ 200.000).

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones; calle 7 entre 47 y 48 La Plata.

e.26|6 Nº 4.299 v.27|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca 1800

Llama a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 4 de julio de 1980 a las 10 horas para la adquisición de "Material de ferretería", por un monto estimado de $ 275.828.440. (Doscientos setenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta).

Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil), los que podrán ser adquiridos en la dirección antes citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas. — Firmado Arquitecto Roberto J. Paz - Director de Construcciones Universitarias.

e.26|6 Nº 4.282 v.27|6|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 08|80

Apertura: 21 de Julio de 1980 - Hora: 10.00

Objeto: Construcción de Obras de Arquitectura de segundo y tercer piso - Cuarta etapa.

Destino: Escuela de Administración de la Universidad Nacional de Misiones

Costo del Pliego: $ 170.000.- (Ciento Setenta Mil Pesos)

Retiro de Pliegos e informes: Departamento Contrataciones de Lunes a Viernes en el horario de 6 a 13 Hs. San Lorenzo 419 - Posadas (Mnes)

Casa de Misiones: Santa Fe 989 Capital Federal

e. 16|6 Nº 4083 v. 7|7|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 34.657|79

Llámase a Licitación Pública Nº 49, el día 8 de agosto de 1980 a las doce horas, por la provisión e instalación de una Central Telefónica automática privada en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital Federal — por "sistema de ajuste alzado".

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones — Libertad 731 — 7º piso — Capital Federal.

Presupuesto oficial: 876.000.000.
Valor del pliego y planos: $ 500.000.

e.18|6 Nº 4.143 v.10|7|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9.
Expte.: Nº 6.177|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, el día 14 de Agosto de 1980 a las doce horas, por la remodelación del 5º Piso fondo, del edificio sito en la Avenida Rivadavia 2258 — Capital, destinado a la ubicación del nuevo servicio de microfilmación — por "sistema de ajuste alzado".

Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones — Libertad 731 — 7º Piso — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 328.234.680.
Valor del Pliego y Planos: $ 100.000.

e. 24|6 Nº 4.236 v. 15|7|80

Secretaría de Coordinación y Promoción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 01|80 hasta el día 8 del mes de julio de 1980, a las 16 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo los trabajos de Reparación del Gimnasio Menor del Area Educativa, Vestuarios y Piletas, en el Centro Deportivo Nacional, ubicado en Republiquetas 1050 — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 400.000.000.— (cuatrocientos millones de pesos).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Importe de la Garantía: $ 4.000.000.— (cuatro millones de pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios — Reconquista 630 — 6º Piso Fte. — Capital Federal — horario de 13 a 18 horas.

Precio de la Documentación: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120 — 1º Piso — Oficina 1029 — Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 5|6 Nº 3.791 v. 27|6|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-26998|79-4

Llámase a Licitación Pública Nº 44|80 para el día 3 del mes de julio de 1980, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de sueros y equipos, solicitado por el Sector Vigilancia Epidemiológica.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 120 - 4º Piso - Oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 26|6 Nº 4.300 v. 27|6|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-8856|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 43|80, para el día 7 del mes de julio de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: Adquisición de Conservadoras de Vacuna, solicitado por el Sector Vigilancia Epidemiologica.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e.17|6 Nº 4.101 v.27|6|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-10468|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 45|80 para el día 3 del mes de julio de 1980, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antigripal, solicitada por el Sector Vigilancia Epidemiológica.

Costo del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 120 - 4º Piso - Oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 26|6 Nº 4.301 v. 27|6|80

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-11817|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para el día 8 del mes de julio de 1980, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de automotores, con destino a Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, C.C. 195, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|6 Nº 4.256 v. 4|7|80

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000701|80-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, para el día 8 de julio de 1980 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de este Instituto hasta el 31|12|80.

e. 26|6 Nº 4.285 v. 27|6|80

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE
Expte. Nº 1-2020-0142000321|80-9

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (tres) para el día 7 (siete) del mes de julio de 1980 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 1 (uno) Microscopio endotelial, para recuento celular por contacto. Magnificación del aumento celular de 200 X. Debe estar provisto de aro graduado en el ocular, que permita el recuento celular en células por mm2. Prismas de alineación ajustables, pacómetro electrónico digital con display, que compute automáticamente y determine el espesor de la córnea mientras se examina el endotelio. Sistema fotográfico automático, visor rotativo, flash, disparador automát. con destino Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Av. Juan B. Justo 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. Lunes a viernes de 8 a 16 horas, Sección Compras.

e 26|6 Nº 4.328 v. 27|6.80

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
LLAMADO A LICITACION
Expediente Nº 1-2020-4107000575|80-2
Licitación Pública Nº 20|80

Apertura: el día 11 de julio de 1980 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B.A.), F.N.G.U., Partido de Luján.

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones-.

Adquisición de: reparación y pavimentación caminos vehiculares (Ajuste alzado).

Presupuesto oficial: $ 57.000.000.
Garantía de la oferta: $ 570.000.
Plazo de ejecución noventa (90) días.
Valor del pliego: $ 2.000.

e. 25|6 Nº 4.255 v. 1|7|80

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80. para el día 4 de julio de 1980 a las 12 horas, para contratar la adquisición de drogas y medicamentos, con destino al Sanatorio Nacional "Fidanza", Dpto. Diamante, E. Ríos.

Las necesidades solicitadas cubrirán el año 1980.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio (Servicio Administrativo Contable - División Compras), donde deberán dirigirse para pliegos e informes (de 7 a 13 hs. de lunes a viernes), Dirección Postal C. C. Nº 60 (3.100) Paraná, E. Ríos.

e. 26|6 Nº 4.295 v. 27|6|80

Secretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 49|80

Para la adquisición de un inmueble ubicado en la zona comercial de la ciudad de Mendoza.

Superficie cubierta requerida: Más de 800 m2 y hasta 1.000 m2 en una o más plantas.

Retirar pliego en: Moreno 648|50, 10º piso, Capital Federal, de 9 a 16 horas. Buenos Aires 133, Mendoza, de 8 a 20 horas.

Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).

Fecha de apertura: 17 de julio de 1980, a las 16 horas, en Moreno 648|50, 9º piso, Capital Federal.

e. 25|6 Nº 4.249 v. 27|6|80

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte.: Nº 21.875|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|80 para el día 8 de julio de 1980 a las 14 horas con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 19, sito en Ruta 21 entre camino de Cintura y Los Aromos — Ciudad General Belgrano — Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al segundo semestres de 1980.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 100.000.

e. 19|6 Nº 4.156 v. 1|7|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de papel para fotocopiadora tamaño carta y oficio para Stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

Fecha de apertura el día 8 de julio de 1980 a las 11 horas.

e.19|6 Nº 4.165 v.19|7|80